



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Ciudad de México, 2 de diciembre de 2022

Acuerdo de la 6ª sesión ordinaria del CONACES 2 de diciembre de 2022

ACUERDO S.O.CONACES.6ª.7

El CONACES aprueba, en lo general, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, sometida a su consideración en la 5ª sesión ordinaria.

Asimismo, acuerda solicitar a las instancias que integran el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior que procedan a su instrumentación en los términos señalados en el documento.

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Índice

PRESENTACIÓN	1
I. ANTECEDENTES.....	2
I.1. Introducción	2
I.2. Evaluación y acreditación de la educación superior.....	4
I.3. Contexto internacional de la evaluación y acreditación de la educación superior	5
I.4. Políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México.....	11
I.5. Logros y limitaciones del modelo de evaluación vigente	13
I.5.1 Logros del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior señalados en la consulta.....	14
I.5.2 Limitaciones del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior:	15
I.5.3 Aspectos a los que propone dar continuidad:	16
I.5.4 Algunas propuestas de cambios necesarios que se desprenden del diagnóstico:	17
II. MARCO NORMATIVO	20
III. COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SEAES	27
III.1. Definición.....	28
III.2. Visión y horizonte	28
III.3. Objetivos	29
III.4. Conceptos centrales.....	30
A. Mejora continua	30
B. Evaluación como medio para la transformación institucional	31
C. Tipos de evaluación.....	33
D. Desarrollo humano integral, formación profesional y aprendizajes	38
E. Revalorización de la función docente.....	40
III.5. Organización del SEAES.....	42
III.6. Ámbitos de mejora continua y evaluación	48
A. Ámbitos de mejora.....	48

B. Consideraciones generales.....	53
III.7. Criterios orientadores del SEAES.....	55
III.7.1 Compromiso con la responsabilidad social	55
III.7.2 Equidad social y de género.....	56
III.7.3. Inclusión.....	57
III.7.4. Excelencia.....	57
III.7.5. Vanguardia.....	59
III.7.6. Innovación social	60
III.7.7. Interculturalidad.....	60
III.8 Ejes de actuación del SEAES.....	61
A. Orientación hacia la mejora continua.....	61
B. Resignificación de la evaluación.....	62
C. Fortalecimiento de capacidades institucionales.....	63
D. Formación para la evaluación.....	64
E. Asesoría y acompañamiento a las IES.....	65
F. Impulso a la cooperación interinstitucional	65
III.9. Financiamiento.....	67
IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA TRANSICIÓN.....	68
IV.1. Aspectos generales.....	68
IV.2 Calendario propuesto.....	69

ACRÓNIMOS

ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CENEVAL	Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior
CIFRHS	Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos
COEPES	Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior
CONACES	Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior
CONAEVA	Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONPES	Comisión Nacional de Planeación de la Educación Superior
COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior
IES	Instituciones de educación superior
LGES	Ley General de Educación Superior
Mejoredu	Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
NEM	Nueva Escuela Mexicana
PDI	Planes de Desarrollo Institucional
PIFI	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
PIID	Programas Institucionales de Innovación y Desarrollo
PNEAES	Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
ProFExce	Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
ProFOCIE	Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas
PROMEP	Programa de Mejoramiento del Profesorado
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
SEAES	Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIIES	Sistema Integral de Información de la Educación Superior
SINAPPES	Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior
SNES	Sistema Nacional de Educación Superior
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SNP	Sistema Nacional de Posgrados

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTACIÓN

La propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) tiene como objetivos los que se expresan a continuación:

- 1) Contar con una base conceptual para instrumentar la conformación y funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).
- 2) Atender lo que dispone la Ley General de Educación Superior (LGES) en materia de evaluación y acreditación de la educación superior, tomando en consideración tanto referentes internacionales como la experiencia que se ha desarrollado en México, y los elementos de diagnóstico sobre los logros, limitaciones y áreas de mejora del modelo actual.
- 3) Definir los elementos que conforman el SEAES, su visión, objetivos y horizonte de desarrollo, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4) Establecer la estructura y la forma de organización del SEAES, los ámbitos de su actuación en torno a la mejora continua y la evaluación de la educación superior; así como los criterios transversales a observar y aquellos que guiarán su funcionamiento.
- 5) Señalar los ejes de actuación del SEAES, los mecanismos para la evaluación y mejora del propio sistema y los aspectos relacionados con su financiamiento.
- 6) Establecer previsiones generales para la transición entre el modelo actual y la instrumentación del SEAES.

Se parte de la premisa de que al tratarse de una política, lo anterior se expresa en términos de conceptos, principios y enunciados generales que permitan orientar las definiciones de carácter operativo que corresponderán a una

siguiente etapa, una vez que la organización para la instrumentación del SEAES se apruebe.

La educación superior requiere mecanismos que garanticen la mejora continua integral para alcanzar la excelencia de los procesos educativos en la búsqueda del máximo logro de los aprendizajes de los estudiantes. Por lo tanto, el enfoque de esta propuesta se centra en diversos ámbitos: sistema de educación superior, subsistemas e instituciones educativas; funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación y gestión; programas educativos de TSU, licenciatura y posgrado.

Un elemento central ha sido el compromiso de todas las personas que han estado involucradas en el proceso de diseño del SEAES así como el de quienes, desde el Grupo Técnico y el Secretariado Técnico Conjunto del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), han colaborado en la elaboración de la propuesta de PNEAES aportando su conocimiento y experiencia.

I. ANTECEDENTES

I.1. Introducción

La PNEAES se fundamenta en la LGES. Es resultado de una amplia consulta en la que participaron con planteamientos y propuestas, expertos académicos, investigadores, autoridades y comunidades de todos los subsistemas, y tipos de instituciones de educación superior, públicas y particulares del país.

En este sentido, desde la publicación de la LGES en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril de 2021, se generó en el país un proceso de difusión y análisis, amplio, intenso y plural, que ha puesto de manifiesto las grandes oportunidades que se abren para la transformación del sistema de educación superior y la construcción de una nueva generación de políticas públicas.

En la Primera Sesión Ordinaria del CONACES, celebrada el 18 de agosto del 2021, se tomó el **Acuerdo S.O.CONACES.1a.13**, mediante el cual se aprobó que el Secretariado Técnico Conjunto llevara a cabo la integración del Comité Técnico, con la función de “procesar las aportaciones que se realicen en el marco de la convocatoria referida en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de

la LGES, con el propósito de contribuir al diseño del SEAES”, y definir los términos de dicha convocatoria.

El 17 de septiembre, en cumplimiento al acuerdo, quedó integrado dicho Comité y el 24 del mismo mes, se emitió la convocatoria para el diseño del SEAES, “con el propósito de recabar todos los planteamientos y propuestas de los diversos actores de la educación superior en un marco de participación amplia e incluyente”.

Para ello se realizaron seis foros regionales en los que participaron las comunidades de las instituciones de educación superior (IES) públicas y particulares del país; se consultó a las autoridades federales y estatales de educación superior; se organizaron seis mesas de trabajo con organismos, asociaciones y colegiados en materia de planeación y de evaluación de políticas, instituciones y programas de educación superior; se levantaron encuestas entre las comunidades de las IES en torno a sus conocimientos y percepción sobre los avances, contribuciones, debilidades y retos de los procesos e instrumentos de evaluación y acreditación hasta ahora vigentes en este tipo educativo y se consultó a expertos y especialistas en la materia.

En la Segunda Sesión del CONACES, celebrada el 30 de noviembre, se hizo entrega del documento titulado “Resultados de los Mecanismos de Consulta y Participación para el Diseño del Sistema de Evaluación y Acreditación de Educación Superior”, que contiene una síntesis de los resultados de la consulta y sus respectivos anexos con el informe en extenso y el repositorio de información, videos, relatorías y reportes de los equipos de trabajo. Una vez que el CONACES tomó nota de los resultados de la consulta, se solicitó al Comité Técnico integrar una propuesta para el diseño del SEAES.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico elaboró el documento titulado “Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, que contiene diversos elementos para avanzar en el diseño del SEAES, entre ellos, los ejes de actuación, objetivos, estrategias, líneas de acción, organización y algunos aspectos a considerar sobre las distintas etapas para el desarrollo y consolidación del SEAES. Dicho documento fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del CONACES celebrada el 16 de diciembre, y se acordó integrar una Comisión encargada de la formulación de una propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la

Educación Superior y de llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del SEAES (Acuerdos S.E.CONACES. 1ª.4, 5, 6 y 7).

En la 3a Sesión Ordinaria del CONACES, celebrada el 22 de febrero de 2022, se informó sobre los avances en la conformación de comisión, la cual se instaló el 11 de mayo y quedó integrada por un representante de cada uno de los nueve tipos de instituciones de educación superior, 32 representantes de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y un representante del Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES).

Asimismo, el Subsecretario de Educación Superior, integrante del Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, anunció la conformación de una Coordinación Ejecutiva con el objeto de apoyar los trabajos del SEAES y facilitar la articulación entre todos los actores participantes en su diseño y operación. Asimismo, con el propósito de aprovechar los aprendizajes obtenidos durante la consulta y dar continuidad al trabajo realizado, nuevamente se conformó un Grupo Técnico con el propósito de apoyar a la Comisión y a la Coordinación Ejecutiva en la formulación de la propuesta que se presenta en este documento para su retroalimentación.

I.2. Evaluación y acreditación de la educación superior

La evaluación y la acreditación de la educación superior se han constituido como componentes centrales de las políticas públicas aplicadas en este nivel educativo a nivel mundial; México no ha sido la excepción y cuenta con una experiencia de al menos tres décadas. Prácticamente en todos los países, se cuenta con sistemas y con mecanismos para la evaluación y/o la acreditación en la educación terciaria, con características propias en función de su historia y de su contexto.

Desde los años 80 del siglo pasado, estas actividades para el “control”, o la “mejora de la calidad” educativa, adquirieron enorme relevancia en las agendas de los organismos internacionales y de los Estados nacionales. Sin embargo, el principal reto para los países ha sido adaptar sus prácticas evaluativas a la realidad cambiante de la educación superior, en consonancia con las transformaciones del contexto social, político, económico y educativo de cada país y a nivel global, así como a las demandas emergentes para el

aprendizaje de los estudiantes y el cumplimiento de las funciones de las IES, en el período de cambio civilizatorio que se revelaba desde finales del siglo XX y que se ha mostrado con toda su crudeza a partir de la pandemia de la Covid 19.

Como veremos en este apartado, existen convergencias entre los desafíos emergentes en nuestro país en materia de evaluación de la educación superior, y las tendencias en el ámbito internacional, en particular con las planteadas a nivel global que se hicieron a lo largo del proceso de realización de la Tercera Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO, celebrada en Barcelona el mes de mayo pasado.

I.3. Contexto internacional de la evaluación y acreditación de la educación superior

Los distintos países cuentan, como señalamos, con sistemas, procedimientos y organismos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior. Las experiencias son variadas y es, también, distinto el peso que tienen los organismos gubernamentales y las agencias no gubernamentales que las realizan, así como el papel de las diferentes modalidades de evaluación.

En las experiencias revisadas, los organismos de evaluación y acreditación, en su mayoría, forman parte de los ministerios de educación de sus respectivos países o responden a ellos. Sus objetivos están centrados en garantizar que la gestión y la educación proporcionadas por escuelas, institutos y universidades sean coherentes con los propósitos definidos por las propias IES, que aprovechen adecuadamente sus recursos materiales y humanos para favorecer el desarrollo académico y profesional de las y los estudiantes, y que cumplan con los lineamientos establecidos por las autoridades educativas.

En los casos de España (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación-ANECA) y Francia (Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y la Educación Superior-Hcéres)¹, se realizan evaluaciones de los programas para adecuarse al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); en el caso de Perú, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) se encarga además de regular y

¹ Le Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur.

autorizar el funcionamiento de las nuevas universidades, y en Australia (Tertiary Education Quality and Standards Agency-TEQSA) la agencia tiene entre sus funciones el registro de las instituciones y programas académicos de educación superior.

Lo anterior muestra que las funciones específicas de las agencias evaluadoras y acreditadoras son distintas en cada país. Sin embargo, todas comparten una serie de tareas comunes, entre ellas: diseñar instrumentos e implementar procesos de evaluación externa y acreditación de los programas educativos y de la gestión institucional; proporcionar asesoría y acompañamiento en los procesos de autoevaluación diagnóstica y planeación; contribuir al desarrollo de capacidades para la evaluación; recopilar y sistematizar información sobre las fortalezas, debilidades y áreas de mejora de las IES; y emitir recomendaciones a las autoridades educativas e institucionales en torno al desarrollo de los sistemas de educación superior de sus respectivos países.

Por otra parte, la obligatoriedad de la evaluación y la acreditación cambia considerablemente entre unos países y otros. En Chile, por ejemplo, la acreditación institucional es voluntaria. Algo similar sucede en Colombia, donde las universidades pueden optar por un proceso de acreditación de alta calidad, el cual se lleva a cabo por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). En Argentina, como requisito para poder funcionar, los nuevos programas requieren contar con la acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); en este caso se realiza un programa de acompañamiento a las instituciones con bajos puntajes de evaluación y se les da un tiempo perentorio para sanear sus deficiencias. Además, las evaluaciones tienen una vigencia de seis años.

En el caso de España, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación cuenta con diversos programas para evaluar y acreditar tanto a las IES como sus planes de estudio. En Australia, todas las instituciones que ofrecen cursos de educación superior deben ser registradas por la Agencia de Calidad de la Educación Terciaria y Estándares (TEQSA) y, posteriormente, deben aplicar para una renovación de su registro una vez al menos cada siete años. Además, si los proveedores de educación superior no tienen autoridad auto acreditadora (entre las instituciones que pueden auto-acreditar sus cursos se encuentran las universidades) para uno o más cursos, éstos deben ser acreditados por TEQSA y reacreditados cada siete años.

A pesar de la creciente importancia de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en todo el mundo, su cobertura varía considerablemente de país a país. Por sólo mencionar algunos ejemplos: en Chile, hasta 2010, el 34% de las carreras estaban acreditadas; en Perú, de acuerdo a un reporte del 2013 del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, más del 90% de las universidades públicas y privadas estaban desarrollando actividades de autoevaluación para la mejora de sus programas educativos de grado y, algunas de ellas, de sus programas de posgrado, con el 57% de carreras de acreditación voluntaria; en Argentina, el 80% de la matrícula de instituciones públicas están en programas acreditados; en España, hasta 2019, de un universo de 33 universidades privadas y 55 públicas, sólo el 18% y el 36%, respectivamente, contaba con un certificado de implantación de un sistema de garantía de calidad otorgado por la ANECA a través del Programa AUDIT.

Los casos señalados muestran la heterogeneidad de los procesos y alcances de evaluación y acreditación de la educación superior en el mundo. Sin embargo, los organismos existentes enfrentan diversos desafíos derivados del acelerado proceso de cambio que estamos viviendo y que tiene que ver con diversos factores: el avance del conocimiento humanístico, científico y tecnológico; los acelerados cambios en el ejercicio de las profesiones; el desarrollo y las prácticas educativa en los distintos campos del conocimiento; la evolución de los sistemas nacionales de educación superior, junto con la utilización de las tecnologías digitales que ha llevado al tránsito de los modelos tradicionales de formación a los modelos híbridos y de educación a distancia, como lo hizo ver la pandemia sanitaria de la Covid-19.

Todo lo anterior plantea la necesidad de actualizar los enfoques, los modelos y los instrumentos de evaluación; mejorar los mecanismos de respuesta y acompañamiento a las IES; ampliar el alcance y la cobertura de la evaluación y responder a los cambios en la configuración de espacios educativos regionales –como el europeo–, que demanda de una mayor cooperación interinstitucional.

En la actualidad el principal desafío es un cambio de paradigma a nivel internacional en la manera que se concibe la evaluación y la acreditación de la educación superior. En muchos países/regiones, un enfoque basado en

estándares de "talla única" aplicados en evaluaciones con propósitos diversos (institución, programa, sistema de aseguramiento de la calidad) ha demostrado ser ineficaz, no añade valor y conduce al agotamiento del sentido formativo de la evaluación. Los estándares uniformes de evaluación, desvinculados de las realidades específicas de las IES, tienen un potencial limitado en la valoración del impacto social y en la calidad de los programas.²

De este modo, las visiones de muchos de los organismos evaluadores y acreditadores empiezan a cambiar: de focalizarse en promover, garantizar y reconocer la competitividad y la calidad de la educación universitaria *per se*, se replantean con la perspectiva de proteger el interés superior de las y los estudiantes y su derecho a la educación superior, así como a respaldar la diversidad, la equidad y fomentar la innovación y la excelencia.³

En el futuro inmediato, a nivel internacional, se esperan mayores cambios en el perfil y alcance de los proveedores de servicios de aseguramiento de la calidad. Se observa ya una creciente modificación de las prácticas evaluativas que consideran la diversidad de los esquemas educativos formales y no formales, y ponen el énfasis en la evaluación de los resultados del aprendizaje y en su impacto social.⁴

Lo anterior quedó de manifiesto en la agenda de trabajo de la Conferencia Mundial de Educación Superior celebrada en Barcelona del 18 al 20 de mayo de 2022, la cual incluyó, entre los temas analizados, el relativo a la calidad de los programas de educación superior.

De acuerdo con el documento que sirvió de base para la discusión,⁵ se requieren políticas que favorezcan el rediseño de los planes y programas de estudio para asegurar su pertinencia frente a una sociedad pluricultural y futuro cada vez más diversificado e incierto. El paradigma emergente debe

² Karakhanyan, S., (2022), *Calidad y relevancia de los programas en la educación superior*. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18-20 de mayo de 2022. UNESCO 2022, p. 21.

³ IESALC. (2020). *La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales*. UNESCO.

⁴ Karakhanyan, S., (2022), *Calidad y relevancia de los programas en la educación superior*. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18-20 de mayo de 2022. UNESCO 2022. pp. 21-22.

⁵ *Ibid.*, pp. 24-27.

poner el énfasis en la complementariedad de todos los tipos de aprendizaje, en la diversidad epistémica y lingüística, en el impulso a estructuras institucionales e itinerarios de formación flexibles que permitan a las y los estudiantes establecer sus propias rutas de aprendizaje, ampliar su contribución social y sus oportunidades profesionales, y asegurar su empleabilidad, entre otras cosas.

Sobre la pertinencia de la educación superior y sus programas, la UNESCO recomienda transitar hacia la diversidad de enfoques en los planes de estudio, con la participación de diversos actores en su diseño e impartición, poniendo énfasis en el desarrollo de habilidades básicas, prácticas y transferibles al mundo del trabajo, e incorporando experiencias de aprendizaje en escenarios reales. Asimismo, se considera importante la profesionalización, formación y actualización del profesorado, de modo que desarrolle las habilidades necesarias en los estudiantes para participar eficazmente en el aprendizaje a lo largo de la vida.

La UNESCO reconoce la importancia de que los gobiernos y los marcos normativos nacionales valoren y especifiquen las funciones y objetivos de los diversos tipos de IES existentes y garantizar su coexistencia coherente y eficaz. También destaca la importancia de fortalecer la libertad y la autonomía académicas y fomentar la creatividad y la innovación, además de contar con mecanismos robustos de rendición de cuentas.

En materia de aseguramiento de la calidad, se recomienda considerar la pertinencia y relevancia social como un componente central de la calidad de los programas educativos. Esta articulación se considera fundamental para ampliar la accesibilidad, la asequibilidad y la inclusión educativa a crecientes grupos de población y garantizar con ello el derecho humano a la educación superior y a su pertinencia cultural.

Por lo anterior, en la Conferencia Mundial se mostraron consensos sobre la necesidad de modificar los enfoques de aseguramiento de la calidad que han prevalecido en las últimas décadas y de construir renovados esquemas y mecanismos de evaluación y acreditación. En la hoja de ruta propuesta para la Conferencia, presentada en el documento titulado “Más allá de los límites.

Nuevas formas de reinventar la educación superior”,⁶ se muestran diversas recomendaciones de política, entre ellas:

- Hacer del aseguramiento de la calidad una efectiva palanca para el cambio de la educación superior;
- Revisar el concepto de calidad con el rediseño y reinvención de los enfoques y normas para su aseguramiento;
- Impulsar la participación activa de los principales actores y partes interesadas;
- Centrar los procesos de aseguramiento de la calidad en productos y resultados, que incluyan la evaluación de la relevancia de los programas e instituciones con respecto a las necesidades socioeconómicas;
- Reconocer en los procesos de evaluación la diversidad de la oferta académica, de perfiles y de características de las IES;
- Tener en cuenta, al diseñar los marcos de aseguramiento de la calidad, los contextos y las necesidades socioeconómicas locales, así como las peculiaridades culturales de las regiones;
- Reconocer los distintos itinerarios y vías de aprendizaje de los estudiantes y adoptar un cambio de paradigma según el cual todos los tipos de aprendizaje se complementan entre sí;
- Considerar en los sistemas de evaluación las estrategias de aprendizaje no formal de las y los estudiantes, y estructurarlas en un sistema reconocible de créditos académicos;
- Revisar los enfoques de la acreditación de los programas que se rigen por normas específicas de la profesión, enmarcadas y medidas con la participación activa de la industria y las asociaciones profesionales;
- Ampliar la participación de los acreditadores de materias específicas en la acreditación de programas y cursos cortos;
- Establecer mecanismos rigurosos de elegibilidad de los acreditadores;
- Profesionalizar todas las fases del proceso de aseguramiento de la calidad y las actividades de los revisores externos;
- Revisar los marcos de cualificación nacionales para asegurar su relevancia y garantizar que las dimensiones de conocimientos, habilidades y competencia se vean reflejadas en la educación superior de forma equilibrada;

⁶ UNESCO, *Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior*. Hoja de ruta propuesta para la 3ª Conferencia Mundial de Educación Superior WHEC2022, 18-20 Mayo 2022. Documento de trabajo.

- Diversificar las titulaciones y las ofertas programáticas en los marcos de cualificaciones.

Las acciones planteadas por la UNESCO son plenamente convergentes con lo establecido en la LGES y con los análisis realizados en nuestro país en el campo de la evaluación y la acreditación, como se verá en los siguientes apartados.

I.4. Políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México

Los antecedentes de las políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México datan de los primeros años de la década de los 70, específicamente de 1973, año en que la Ley Federal de Educación previó la necesidad de realizar ejercicios de evaluación de las universidades. En 1978, se expidió la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, donde se estableció el papel de la federación como impulsor de la evaluación del desarrollo de la educación superior con la participación de las instituciones. En noviembre de ese mismo año, en la XVIII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se creó el Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior (SINAPPES) que llevó a la instalación de la primera instancia de concertación entre instituciones de educación superior y gobierno federal, la Comisión Nacional de Planeación de la Educación Superior (CONPES).

En la década de los 80, se da un primer paso hacia el establecimiento de mecanismos concretos con la creación, en el año de 1984, del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Más adelante, en 1989, la ANUIES publicó el documento “Declaraciones y aportaciones de la ANUIES para la modernización de la educación superior”, donde planteó la relación entre modernización, calidad y evaluación, así como los desafíos de la cobertura, la descentralización y la inversión, entre otros. Como consecuencia de ese acuerdo, en ese mismo año, se instaló la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), instancia de concertación que impulsó tres estrategias para la creación y operación del Sistema Nacional de Evaluación: (1) la autoevaluación, (2) la evaluación del sistema y los subsistemas (a cargo de especialistas e instancias), y (3) la evaluación interinstitucional de programas educativos y funciones de las instituciones (evaluación institucional) mediante el mecanismo de evaluación de pares académicos.

Fue así que en la década de los años 90 se comenzaron a diversificar los mecanismos de evaluación. En 1991, se fundaron los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); para la evaluación de los posgrados, ese mismo año se estableció el Padrón de Posgrados de Excelencia, programa que de 2001 a 2006 se denominó Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN) y, a partir de 2007, Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), mismo que, tras una importante reorientación, ha sido denominado desde junio de 2021 como Sistema Nacional de Posgrados (SNP); en 1994 se estableció el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL); y en 1996, se creó el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) que inicialmente reconoció los perfiles de profesores que realizaban docencia, investigación, tutoría y gestión; pero más adelante también reconoció el grado de consolidación de cuerpos académicos y se constituyó en un importante elemento para la creación de nuevas plazas para las instituciones y fuente de financiamiento para los proyectos de los profesores de tiempo completo. En congruencia con estos cambios, en 2012 el PROMEP modificó su denominación a Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Dado el crecimiento de los organismos acreditadores de programas educativos de licenciatura desde la mitad de la década de los años 90, en el año 2000 se formó el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), como una asociación civil impulsada por la CONPES, con el fin de regular a los organismos acreditadores. Durante diez años operó dentro de los CIEES, pero más tarde, en 2010, el COPAES se constituyó como una entidad independiente. A la fecha regula el funcionamiento de 32 organismos.

Además, en 1998, la Asamblea de la ANUIES aprobó el documento “El sistema nacional de evaluación y acreditación: un proyecto de visión al 2010 y propuestas para su consolidación”, que incluyó veinticuatro propuestas, entre las que se encontraban generalizar los exámenes de ingreso y de egreso, fomentar exámenes estandarizados, reactivar la CONAEVA, fortalecer la evaluación diagnóstica de los CIEES y fomentar la creación y consolidación de organismos acreditadores.

En el año 2000, se publicó el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que reguló el otorgamiento y supervisión del Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo superior para particulares.

Un año después, en 2001, la SEP convocó por primera ocasión a las IES a presentar Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI, que más adelante se denominó ProFOCIE y ProFExce) con el propósito de contar con una herramienta que permitiera articular la planeación, la evaluación y el financiamiento extraordinario, así como ordenar los diversos mecanismos de evaluación que en ese momento coexistían en forma desarticulada en el sistema de educación superior. A lo largo de los años siguientes se pusieron en marcha los Programas Institucionales de Innovación y Desarrollo (PIID) en los institutos tecnológicos, y los Planes de Desarrollo Institucional de las escuelas normales (PDI). Para materializar sus propósitos, estos programas lograron articular durante dos décadas los recursos anuales de diversos fondos autorizados por el Congreso de la Unión, convirtiéndose en una importante fuente de recursos extraordinarios.

En 2018 la ANUIES aprobó y dio a conocer el documento “Visión y acción 2030: Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México”, en el cual se recomienda la construcción de una nueva plataforma de políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación superior en el corto plazo, mediante el diseño de un nuevo modelo de calidad centrado en los resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes, la creación del Sistema Nacional para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el impulso a la internacionalización.

Así, en las tres décadas transcurridas entre 1991 y 2021, los mecanismos, programas y diversas modalidades de evaluación descritas aquí, funcionaron con los logros y limitaciones que se describen a continuación.

I.5. Logros y limitaciones del modelo de evaluación vigente

En la consulta realizada en 2021 se identificaron, desde la perspectiva de los diversos actores, los logros y las limitaciones de la política instrumentada a lo largo de tres décadas en materia de evaluación y acreditación, así como aquellos elementos que se sugiere retomar, reordenar o transformar, de acuerdo con los criterios establecidos en la LGES.

En el documento “Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, el Comité Técnico, en un

esfuerzo de sistematización de las aportaciones recibidas en la consulta, señaló logros y debilidades del modelo vigente de evaluación y acreditación identificados por los diversos actores, con la aclaración de que los matices y consideraciones particulares pueden verse en los reportes de resultados de la consulta.

A continuación se transcriben los logros y limitaciones:

A. Logros del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior señalados en la consulta.

Dentro de los logros destacan los siguientes:

- Impulsó la cultura de la evaluación y la evaluación por pares.
- Amplió el alcance y diversificó la forma de evaluar.
- Hizo del reconocimiento a las buenas prácticas un instrumento para la mejora continua.
- Definió marcos de referencia que fomentaron la movilidad internacional.
- Estableció un esquema de gestión distribuida entre autoridades y dirigentes educativos.
- Articuló la evaluación con la planeación.
- Generó indicadores.
- Creó instrumentos estandarizados para evaluar aprendizajes disciplinares.
- Fomentó a la evaluación de posgrados.
- Destacó la importancia de los recursos extraordinarios orientados a la calidad
- Contribuyó a la retención de talentos y mejoró la pertinencia de los programas educativos.⁷

En resumen, los esfuerzos realizados hasta ahora fueron fundamentales para promover e introducir de manera activa una cultura de la evaluación, empezar a involucrar a las comunidades académicas en estos procesos, generar diversas herramientas, como estándares, indicadores y marcos de referencia –

⁷ Cfr., CONACES, Comité Técnico, *Propuesta para el Diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*, pp. 3-4.

los cuales son de gran relevancia para los trabajos de planeación– y, en general, contribuir a mejorar la educación superior.

B. Limitaciones del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior:

Por otra parte, los resultados de la consulta también revelaron debilidades del modelo vigente. Dentro de estas últimas se señala:

- Que el sistema estandarizado de evaluación y acreditación no reconoce las diferencias de subsistemas, modelos, marcos normativos, aspectos territoriales y trayectorias institucionales.
- La falta de articulación entre los actores y los mecanismos de evaluación y acreditación.
- El abandono de la rectoría del Estado en políticas educativas.
- La concepción de la evaluación como un fin y no como un medio para la mejora continua de la educación superior
- Que en ocasiones no se atienden códigos de ética y que el modelo se centra en insumos y parcialmente en resultados.
- La falta de articulación entre la evaluación interna y externa.
- El aumento de brechas y desigualdades entre las IES.
- La burocratización del modelo; la falta de capacidad instalada para satisfacer a población potencial y darle continuidad al acompañamiento de las IES.
- Las desigualdades institucionales.
- La subordinación de la evaluación diagnóstica externa a la acreditación.
- Las limitaciones de la autoevaluación.
- La falta de reconocimiento a otras instancias que también pueden hacer aportaciones a la evaluación.
- La poca atención que se le presta a la voz de los estudiantes.
- La falta de modelos territoriales.
- El escaso desarrollo de modelos por subsistema.
- La evaluación fragmentada de los académicos y resultados que no se vinculan con estrategias para la mejora continua de la práctica docente, ni con los procesos de profesionalización que se ofrecen.
- Que los marcos de referencia están desactualizados.
- La confusión entre los términos "evaluación", "certificación" y "acreditación".

- La ausencia de un modelo pertinente de financiamiento.
- La opacidad y las asimetrías en la selección y formación de pares evaluadores.
- La falta de instrumentos para evaluar el compromiso institucional con el estudiante.
- Que los procesos no reconocen las experiencias previas de evaluación, y que las acreditaciones institucionales siguen siendo incipientes.
- Que el modelo no considera la normativa de la LGES para las IES particulares.
- La falta de conocimiento de la sociedad sobre los mecanismos de evaluación y sus resultados.
- La desarticulación con el RVOE.
- La carencia de un sistema de información de amplio alcance.
- El bajo perfil de la responsabilidad social en los marcos de referencia.
- El escaso desarrollo de indicadores financieros.
- La idea de que contar es sinónimo de evaluar.

En síntesis, el sistema actual no responde a las demandas de la ciudadanía, a las necesidades de las instituciones de educación superior ni a las nuevas políticas públicas de educación superior, incluyendo los desafíos hacia el futuro.

C. Aspectos a los que propone dar continuidad:

1. En apego al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en cumplimiento a la Ley General de Educación Superior, considerar a la evaluación y a la acreditación como mecanismos idóneos para la mejora continua integral y el máximo logro educativo de los estudiantes.
2. Considerar la participación de las asociaciones civiles en procesos de evaluación y acreditación de la educación superior con roles adecuados a su personalidad jurídica, experiencias y capacidades, así como su disposición para atender las nuevas realidades de la educación superior.
3. Reforzar la participación de pares académicos en los procesos de evaluación a través de mecanismos de actualización, así como de reconocimiento a su labor.

4. Diseñar nuevos instrumentos de reconocimiento a instituciones, organismos y personas con resultados destacados.
5. Considerar las acreditaciones como instrumentos que impulsen la movilidad tanto nacional como internacional revisando que cumplan con esta finalidad.
6. Gestionar recursos públicos para asegurar la operación del SEAES y los programas de apoyo que orienten la mejora continua de los programas e instituciones.
7. Desarrollar, de manera participativa, indicadores que sirvan como referente de la nueva realidad educativa en la educación superior.
8. Certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral.
9. Considerar la autoevaluación como elemento clave de inicio para cualquier tipo de evaluación externa o acreditación.
10. Reorientar los programas presupuestarios extraordinarios para la mejora continua de las instituciones de educación superior.

D. Algunas propuestas de cambios necesarios que se desprenden del diagnóstico:

1. Fortalecer el compromiso y participación del Estado en los procesos de evaluación y acreditación.
2. Establecer marcos de referencia que reconozcan la diversidad de las instituciones en todas sus dimensiones y evalúen de acuerdo con ello.
3. Colocar en el centro la formación integral de los estudiantes.
4. Lograr mayor y mejor vinculación entre la evaluación interna y la externa para la mejora continua.
5. Fortalecer el compromiso ético de las instituciones participantes y de los pares evaluadores.

6. Evitar las duplicidades, las simulaciones y los conflictos de interés.
7. Tener como uno de sus principales propósitos el cierre de brechas y de desigualdades.
8. Impulsar la simplificación, transparencia y carácter no oneroso de los procesos de evaluación y acreditación a través del uso más intenso y coordinado de las TIC.
9. Propiciar el diálogo permanente entre todos los involucrados.
10. Reforzar la evaluación integral en lugar de la fragmentada.
11. Priorizar la acreditación de los programas que atienden profesiones relacionadas con riesgo social y derechos humanos.
12. Apoyar el desarrollo de capacidades de las IES para la mejora continua.
13. Sumar en el esquema a organismos que no fueron considerados en el pasado como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
14. Impulsar el seguimiento de egresados y encuestas de satisfacción como instrumentos para conocer el logro institucional.
15. Dar mayor acompañamiento por parte de los evaluadores para llevar a cabo los cambios que se desprenden de las evaluaciones para la mejora continua.
16. Mejorar la articulación de las dimensiones a evaluar del personal académico.
17. Certificar las capacidades necesarias para actuar como par evaluador.
18. Hacer del dominio público los procesos y resultados de la evaluación externa y la acreditación.

19. Otorgar mayor ponderación a la responsabilidad social universitaria en los marcos de referencia de la evaluación.
20. Vincular los resultados del sistema en el SIIES.
21. Considerar los diversos niveles de la evaluación (nacional, regional, subsistema, institución, programa).
22. Dar mayor peso a los procesos educativos, a las experiencias de aprendizaje, y a su correlación con las estrategias para la mejora de la práctica docente y de profesionalización.
23. Mejorar los esquemas de comunicación de los logros del SEAES.
24. Articular el otorgamiento del RVOE con el SEAES.
25. Considerar esquemas simplificados para la reacreditación.
26. Desarrollar instrumentos para contrastar lo que la institución ofrece con lo que en realidad logra.
27. Valorar la capacidad de la institución para la innovación educativa.

Como síntesis de lo anterior, es necesario considerar las experiencias favorables que ha tenido el modelo vigente de evaluación, su incidencia en la mejora de las IES, de los programas educativos y de los actores, y aprender de las limitaciones anotadas para el diseño del SEAES.

Sin embargo, la consulta mostró consensos en torno a que el modelo de evaluación y acreditación se ha ido desgastando con el paso del tiempo y ya no responde a las necesidades del país, al dejar de cumplir con su objetivo principal, que es el de servir como instrumento estratégico para la mejora continua de la educación superior, y estar al servicio de la sociedad, de las comunidades académicas y al máximo logro educativo de los estudiantes. Al sumarse a lo anterior los efectos de la pandemia en el aprendizaje de las y los estudiantes, el nuevo marco de referencia que se postula en la LGES, y los cambios que se están impulsando en materia de evaluación a nivel internacional, se refuerza la urgencia de contar con un renovado diseño de

evaluación y acreditación que apunte la transformación de la educación superior en México.

II. MARCO NORMATIVO

En el artículo 6 de la LGES –en el que se precisan los términos para efectos de la Ley– el SEAES es definido como *el conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas, y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo educativo superior.*

Los artículos 52 y 53 contienen disposiciones relevantes para la organización del SEAES. Primeramente, el artículo 52 señala que el CONACES será *un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.* Por su parte el artículo 53, en su fracción I, precisa que *una de las funciones del CONACES es fomentar la deliberación y la construcción de consensos entre sus integrantes para la formulación e implementación de estrategias y acciones para el desarrollo de la educación superior con base en lo previsto en esta Ley.*

Las disposiciones normativas para la instalación y el funcionamiento del SEAES se encuentran en los artículos 58, 59 y 60 de dicha Ley, que corresponden al Capítulo II “De la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior”, del Título Quinto “De la coordinación, la planeación y la evaluación”. En ellos se indica su objeto, los actores participantes, los criterios generales que deben orientar su operación, así como el respeto que el SEAES debe tener al carácter heterogéneo de las IES y a la soberanía de los estados.

El artículo 58 consta de tres párrafos. El primero establece el objeto del SEAES: *Diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) para contribuir a su mejora continua.*

El segundo párrafo hace referencia a los actores que deben participar en el SEAES: *En dicho sistema participarán, conforme a la normatividad que se expida al respecto, las autoridades educativas de la Federación y las entidades federativas, representantes de las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior del país, así como representantes de las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior.*

El tercero se refiere a la relación que deberá tener el SEAES con las universidades autónomas: *En el sistema de evaluación y acreditación las instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal tendrán una participación compatible con el contenido de los principios de la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes orgánicas y demás normas aplicables.*

En el artículo 59, en su primer párrafo, se reitera el respeto que el SEAES deberá mostrar hacia la diversidad del SNES: En el marco de la evaluación del Sistema Nacional de Educación Superior, se respetará el carácter de las universidades e instituciones a las que la ley otorga autonomía, la diversidad de los subsistemas bajo los cuales se imparta educación superior y la soberanía de las entidades federativas.

En el mismo artículo se establecen once criterios generales que deberán orientar el funcionamiento del SEAES:

- I. *La detección de aspectos a corregir, mejorar o consolidar mediante políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior;*
- II. *El seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones establecidas en materia de educación superior y el planteamiento de recomendaciones de mejora continua;*
- III. *La participación de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior en los procesos de evaluación y acreditación para su retroalimentación permanente;*
- IV. *El fomento de la evaluación, la formación y capacitación permanente de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior;*

- V. *El rigor metodológico y el apego estricto a criterios académicos en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior;*
- VI. *La aplicación de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético en los procesos de evaluación y acreditación;*
- VII. *El impulso de prácticas de evaluación que atiendan a marcos de referencia y criterios aceptados a nivel nacional e internacional, para que contribuyan al logro académico de las y los estudiantes;*
- VIII. *La difusión de los procedimientos, mecanismos e instrumentos empleados en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, en términos de la normatividad aplicable;*
- IX. *La revalorización del personal académico de las instituciones de educación superior como elemento para fortalecer la docencia y el desarrollo de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación;*
- X. *La interrelación entre el Sistema Nacional de Educación Superior, el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación, y*
- XI. *Los demás necesarios para que la evaluación del tipo de educación superior contribuya a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

En el artículo 60 se hace extensiva la evaluación a todas las IES del SNES al señalar que: *Las instituciones de educación superior desarrollarán procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, para lo cual podrán apoyarse en las mejores prácticas de otras instituciones, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y la acreditación de programas académicos y de gestión institucional.*

Asimismo, el SEAES deberá tener una estrecha vinculación con el sistema de información de la educación superior al que se refiere el artículo 61: *El sistema de información de la educación superior será un instrumento de apoyo a los procesos de planeación y evaluación, para cuya operación las autoridades educativas, instituciones de educación superior, instancias y sectores*

vinculados con el tipo de educación superior proporcionarán información, la cual tendrá fines estadísticos, de planeación, evaluación y de información a la sociedad.

De acuerdo con el artículo 22 de la LGES, el SEAES es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), por lo que su actuación deberá coadyuvar al logro de los fines de la educación superior establecidos en el artículo 9:

- *Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral;*
- *Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora;*
- *Promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social;*
- *Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza;*
- *Coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente;*
- *Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas;*
- *Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;*
- *Desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, y*
- *Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.*

De acuerdo con la fracción VI del artículo 47 de la LGES, la supervisión del SEAES corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal. A las autoridades educativas de las entidades federativas les corresponde trabajar de manera conjunta con la SEP, a través del CONACES, en la planeación, evaluación y mejora continua de la educación superior (Fracción V del artículo 48 de la LGES).

En la Fracción XII del artículo 37, por su parte, se indica que las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán de manera coordinada *Prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación y acreditación de programas, procesos e instituciones de educación superior.*

Si bien el SEAES deberá orientar su trabajo por el conjunto de disposiciones de la LGES y por las demás disposiciones aplicables de la Ley General de Educación (LGE) y de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, son destacables los artículos de la LGES correspondientes al Capítulo II “de los criterios, fines y políticas” del Título Primero “Del derecho a la educación superior”, toda vez que el SEAES habrá de tener una contribución eficaz a la transformación de la educación del país.

Por su papel fundamental en la orientación del SEAES, uno de los artículos que cabe resaltar es el artículo 7, que se refiere a los rasgos formativos que la educación superior fomentará en los estudiantes:

Artículo 7. *La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:*

I. La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político;

II. La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

III. La generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas; así como el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como factores de la libertad, del bienestar y de la transformación social;

IV. El fortalecimiento del tejido social y la responsabilidad ciudadana para prevenir y erradicar la corrupción, a través del fomento de los valores como la honestidad, la integridad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, la gratitud y la participación democrática, entre otros, así como favorecer la generación de capacidades productivas e innovadoras y fomentar una justa distribución del ingreso;

V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

VII. El respeto y cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables;

VIII. La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y

IX. El desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.

A su vez, en el artículo 8 se establecen 25 criterios orientadores para la educación superior, entre los cuales, para fines del SEAES, destacan los siguientes:

- *El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación superior;*
- *El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;*
- *La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;*
- *La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;*
- *La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;*
- *El reconocimiento de la diversidad;*
- *La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;*
- *La excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo, además de su mejoramiento integral constante que promueva el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;*
- *La transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas, a través del ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable;*
- *La participación de la comunidad universitaria, conforme a las disposiciones aplicables, en el diseño, implementación y evaluación de planes y políticas de educación superior;*
- *La territorialización de la educación superior, concebida como el conjunto de políticas y acciones cuyo propósito consiste en considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior, para contribuir al desarrollo comunitario mediante la vinculación de los*

procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales de las diversas regiones del país;

- *El respeto a los derechos laborales de los trabajadores, a partir de la naturaleza jurídica y normas que rigen a las instituciones públicas de educación superior.*

En el artículo 10 se establecen 29 criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior que el SEAES deberá tomar en consideración, entre las que cabe resaltar las siguientes:

- *El carácter de las universidades e instituciones a las que la ley otorga autonomía;*
- *La diversidad de los subsistemas bajo los cuales se imparte la educación superior;*
- *La soberanía de las entidades federativas.*
- *La mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia;*
- *La impartición de la educación superior con un enfoque de inclusión social que garantice la equidad en el acceso a este derecho humano;*
- *La promoción permanente de procesos de diagnóstico y evaluación que permitan prevenir y atender la deserción escolar, particularmente la de sectores en vulnerabilidad social;*
- *La evaluación de la educación superior como un proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en la acreditación y en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional;*
- *El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios;*
- *La mejora continua e integral de las tareas administrativas y de gestión de las instituciones de educación superior.*

III. COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SEAES

Con base en la problemática, los diagnósticos realizados y lo dispuesto en la Ley General de la Educación Superior, se plantean los siguientes elementos para la conformación del SEAES, orientados al objetivo de la mejora continua integral y la excelencia de la educación superior, los cuales se irán enriqueciendo a través de los procesos de diálogo y socialización, de su ejecución y retroalimentación.

III.1. Definición

El Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es, tal como lo señala el Artículo 6, fracción XV de la LGES, el conjunto orgánico y articulado de autoridades, instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior.

Por tanto, participarán en el SEAES las autoridades educativas federales y estatales, el CONACES y las COEPES, las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior y los organismos e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones que cuenten con reconocimiento de las autoridades educativas, entre otros actores que integran el Sistema Nacional de Educación Superior.

III.2. Visión y horizonte

En el 2030 el SEAES ha contribuido significativamente a impulsar procesos de mejora continua integral en las instituciones de educación superior (IES) públicas y particulares que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, mediante el diseño y aplicación de procesos e instrumentos de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa basados en criterios marcados por la LGES, todo lo cual se enriquece periódicamente con buenas prácticas nacionales e internacionales debidamente contextualizadas atendiendo con ello la interculturalidad, la heterogeneidad y cerrando las brechas entre los subsistemas y las regiones del país.

El SEAES funciona como un ecosistema que se realimenta, se evalúa, aprende y evoluciona para impulsar su propia transformación, generando mayor capacidad para atender a las IES mediante asesoría, capacitación y acompañamiento y metaevaluación.

Por su desempeño, genera confianza, credibilidad para implementar procesos de mejora continua e integral en todas las instituciones de educación superior que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, y es un referente internacional.

III.3. Objetivos

El objetivo general del SEAES es:

Diseñar, proponer, articular y desarrollar estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación de los componentes del Sistema Nacional de Educación Superior, con un carácter integral, sistemático y participativo, para contribuir a su mejora continua y al máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, sin importar su nivel socioeconómico, rasgos culturales, su lugar de residencia ni el campo de formación profesional.

Sus objetivos específicos son:

- Favorecer el logro de la excelencia con equidad e inclusión de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares y la erradicación de cualquier circunstancia que tenga por objeto o produzca el efecto de restringir el derecho a la educación superior de las personas.
- Promover la formación pertinente, integral y de excelencia de las y los estudiantes y fortalecer su identidad como mexicanas y mexicanos.
- Fortalecer la mejora continua de las funciones sustantivas de las IES a través del impulso a los criterios orientadores del SEAES.
- Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.
- Establecer criterios y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico, éticos y transparentes.
- Recopilar y sistematizar información pertinente, objetiva, oportuna y veraz para ponerla a disposición de todos los actores que participan en

la mejora continua de la educación superior y apoyar su toma de decisiones, en coordinación con el sistema de información de la educación superior.

- Mantener la interrelación con el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación.

En cuanto al alcance que tendrá el SEAES, con base en lo establecido en la LGES, se aspira a universalizar de manera gradual, progresiva y contextualizada los procesos de mejora continua integral en todas las IES públicas y particulares del país. El SEAES considerará la evaluación y acreditación de todos los niveles, modalidades y opciones del SNES.

III.4. Conceptos centrales

En esta sección se presentan descripciones de carácter orientador -y por ende, no exhaustivas- de los conceptos en los que se fundamenta el SEAES.

A. Mejora continua

Uno de los conceptos que orientará al SEAES será la mejora continua de la educación superior, como parte de las acciones que se llevan a cabo en el marco del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación para contribuir de manera progresiva, gradual y sistemática a una cobertura universal en educación con equidad y excelencia. (Art. 5 LGES).

Del mismo modo, el SEAES retoma las características del proceso de mejora continua de la educación, la cual debe ser: progresiva y gradual, porque implica avanzar de forma constante y paulatina hacia el horizonte de mejora trazado por los principios y disposiciones de la LGES; sistemática, porque se desarrolla de manera lógica y con estricto rigor técnico, y ofrece mecanismos de retroalimentación para los involucrados; diferenciada, porque debe atender las características particulares de cada subsistema e IES; contextualizada, porque sus propósitos y cualidades específicas dependerán de los contextos territoriales, culturales, económicos, políticos y sociales que caracterizan a las IES; y participativa, al involucrar a los distintos actores del Sistema Nacional de Educación Superior, y propiciar la colaboración y la participación social.

En congruencia con los principios de la LGES, de la Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación y de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), la mejora continua es un proceso autorreferido. De manera que cada IES y cada actor estima sus avances, comparando sus indicadores con los valores de la línea base previamente establecida en el diagnóstico inicial.

B. Evaluación como medio para la transformación institucional

Se asume la evaluación como un proceso que permite comparar y establecer la distancia entre los logros, resultados, aspiraciones, objetivos y metas de la educación superior, desde el ámbito del sistema en su conjunto hasta el de los aprendizajes de los estudiantes. Requiere de procesos reflexivos, alimentados por información cuantitativa y cualitativa, que contribuyan a dar sentido y orientación colectiva a las decisiones que se tomen.

La LGES, en el artículo 10 fracción XII considera a la evaluación de la educación superior como un: [...] “Proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional”. Desde este enfoque, la evaluación es un medio para la mejora continua, no un fin en sí misma.

La evaluación se concibe como **integral** porque abarca todos los aspectos y dimensiones del desarrollo institucional, esto es: el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación; los procesos de planeación y de gestión administrativa y financiera en sus distintos niveles (institución, unidad académica y programas), así como los procesos y resultados de aprendizaje y las trayectorias de los estudiantes y del personal académico, tomando en consideración el contexto nacional, regional y local, y las características particulares de cada subsistema y tipo institucional.

Asimismo, la evaluación es **sistemática** porque se lleva a cabo de forma permanente y planificada, a lo largo de etapas diferenciadas e integradas entre sí, mediante modelos, procesos e instrumentos de evaluación que cuentan con criterios claros, pertinentes y técnicamente rigurosos, que operan bajo principios éticos de transparencia, inclusión, equidad e integridad.

El tercer elemento central de los procesos de evaluación radica en su carácter **participativo** para desarrollar estrategias y acciones de autoevaluación para la mejora continua, en el marco de sus respectivos marcos normativos. Ello implica a todos los actores involucrados: autoridades, cuerpos colegiados, colectivos de académicos, estudiantes y administradores, así como a los actores sociales, gubernamentales y productivos. La participación no se concibe como una etapa de los procesos de evaluación, sino como una dimensión permanente que adquirirá características propias en función de las características de cada IES y de sus formas de articulación con el entorno.

De este modo, la participación se da en forma cotidiana en el quehacer académico, con procesos reflexivos y de procesamiento de información realizados en la institución como parte de la realización de sus tareas, en forma individual y colectiva, sin que la evaluación se traduzca en una sobrecarga de trabajo. Por el contrario, se busca que la evaluación sea un elemento que coadyuve a una mayor eficiencia en la utilización del tiempo de los actores y de los recursos institucionales para lograr su fin: el mayor aprendizaje de las y los estudiantes, la mejora de sus trayectorias a lo largo del currículum y el fortalecimiento del trabajo docente.

En consecuencia, otro de los rasgos más significativos de la evaluación orientada a la mejora continua es su carácter **formativo**, ya que permite que todos los actores extraigan conclusiones y reflexiones de sus prácticas educativas y de gestión académica, y de sus aportaciones al cumplimiento de los fines de la institución, de las unidades académicas que las conforman, de los planes y programas de estudio y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, generando un sentido de búsqueda de propósitos comunes, pertenencia y corresponsabilidad, en congruencia con las referencias a los objetivos, fines y criterios que establece la LGES.

El carácter formativo de la evaluación, a partir de la reflexión y el análisis crítico de los diversos actores, permite retroalimentarlos para mejorar de manera continua los procesos y resultados educativos. La evaluación permite contar con información relevante y con juicios de valor sustentados en las prácticas de los sujetos, para apoyar y sustentar la realización de cambios y la definición de rutas para la mejora integral de la institución.

En congruencia con las disposiciones establecidas en la LGES, en ningún caso los procesos de evaluación y acreditación que se realicen en el marco del SEAES tendrán un carácter punitivo. Pueden, en cambio, tener consecuencias positivas para las instituciones, los programas y los sujetos que participan en el SNES. En tal sentido, el SEAES impulsará políticas, programas y acciones que hagan de la evaluación una herramienta útil y pertinente para la mejora continua de los programas e instituciones de educación superior, con énfasis en el proceso de aprendizaje.

Habrà que hacer un replanteamiento de índole conceptual y procedimental para generar un tránsito de la evaluación que genera diferencias y segmentación entre las IES, hacia procesos de evaluación con fines diagnósticos, formativos e integrales, que impulsen el fortalecimiento y la mejora continua de los programas e IES, y que al mismo tiempo pongan en el centro el aprendizaje de las y los estudiantes. Se busca generar un cambio donde, desde perspectivas inclusivas e interculturales, se revisen los programas, las instituciones, los procesos académicos y las prácticas de vinculación comunitaria, para fortalecer el compromiso de las IES por la transformación de las condiciones de desigualdad en una sociedad pluricultural.

El SEAES debe generar las condiciones para instalar una cultura de evaluación para la mejora continua orientada por los criterios de compromiso social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad que la LGES establece como referentes de la transformación de la educación superior en México. Dichos criterios se describen más adelante.

C. Tipos de evaluación

En el SEAES se realizarán distintos tipos de evaluación de manera coordinada y rigurosa, de tal forma que sea factible atender los criterios de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético en los procesos de evaluación y acreditación que marca el Art. 59 Fracc. VI de la LGES, así como los principios de la mejora continua ya señalados. Para ello se impulsarán estrategias y procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa que serán complementarios entre sí.

La evaluación tendrá un sentido de pertinencia y responsabilidad colectiva, que permitirá a las IES identificar en qué situación se encuentran con respecto a su impacto social, al logro académico y al alcance de sus fines, lo que permitirá plantear la ruta para su mejora continua integral y el logro de la excelencia académica; revalorizar el papel del personal académico como agente de transformación y poner en el centro los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes desde una perspectiva integral e incluyente de los procesos formativos.

De conformidad con el artículo 60 de la LGES, las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como en las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

En los siguientes apartados se describen algunos conceptos en términos generales solo con el propósito de dar mayor claridad a su uso en este documento. Cabe señalar que no se busca plantear una definición exhaustiva ni a profundidad.

C.1. Autoevaluación, coevaluación y evaluación externa

La **autoevaluación** consiste en los procesos sistemáticos e integrales de evaluación que realizan las IES de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Es un proceso interno de reflexión que involucra de manera central a los actores de las IES. (Art 60).

Las IES desarrollarán políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior, basadas en la detección de aspectos a corregir, mejorar o consolidar detectados en la autoevaluación institucional. Esta última será un proceso que debe fomentar la amplia participación de la

comunidad de las IES estableciendo mecanismos institucionales de seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones establecidas para la mejora continua. (Art. 59 LGES).

En este sentido, la autoevaluación es valiosa porque compromete a los protagonistas del cambio educativo alrededor de la visión de mejora, permite la generación de aprendizajes comunes y la construcción de un sentido colectivo de la tarea educativa. La autoevaluación se considera un ejercicio indispensable como base de la mejora continua y de la planeación.

La **coevaluación**, por su parte, incorpora la participación de actores de otras IES, a pares académicos, en un proceso donde la equidad entre los actores, el diálogo y el acompañamiento a lo largo del proceso, juegan un papel central en la construcción de acuerdos alrededor de las fortalezas y áreas de mejora. La coevaluación se considerará en el SEAES como un proceso valioso de sinergia interinstitucional que identifica, a través de la reflexión colectiva y participativa, las causas que favorecen o que dificultan el mejoramiento en cada uno de los ámbitos de evaluación previstos, permitiendo a las IES desarrollar acciones eficaces para la atención de las áreas de oportunidad e impulsando su mejora continua.

En la coevaluación se busca que los pares evaluadores interactúen con la comunidad educativa. No se enfocan a la dictaminación externa de un proceso o producto de evaluación concluido, sino que participan a lo largo de los procesos de autoevaluación y de mejora continua, es decir, dando acompañamiento, orientación y retroalimentación. Los pares evaluadores asumen los referentes que la comunidad educativa ha definido hacia la transformación de la educación superior en su propio contexto y especificidad, y en caso necesario, contribuyen al reforzamiento de los referentes del SEAES. Por lo anterior, los pares evaluadores saben responder a situaciones complejas con honestidad, apertura, respeto y fortaleza. Esto implica que posean, además de las capacidades técnicas que requiere el objeto de evaluación y mejora sobre el que se trabaje, las capacidades de comprensión, colaboración, liderazgo, discernimiento ético y contextualización necesarias para establecer la comunicación y vinculación indispensables con la comunidad educativa de que se trate y las comunidades de influencia de las IES. Por ello, el SEAES prevé contar con programas de formación de evaluadores con este enfoque.

La **evaluación externa** implica también la participación de pares evaluadores de otras IES, pero difiere de la coevaluación en el papel que éstos pueden asumir y en que los referentes incluyen criterios e indicadores externos derivados de marcos de referencia con propósitos específicos.

En el SEAES la evaluación externa se considera un proceso que, en ciertos contextos, puede contribuir a enriquecer la autoevaluación y la coevaluación, a través de las nuevas perspectivas ofrecidas por pares evaluadores y por la incorporación de criterios adicionales de evaluación. Asimismo, puede disminuir los sesgos propios de la inmersión en la cotidianidad institucional e incrementar la transparencia y la confianza pública, al mostrar los resultados de las estrategias orientadas a atender determinados desafíos externos.

C.2. Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa

La **evaluación diagnóstica** es “aquella que permite apreciar o valorar el estado inicial en que se encuentra lo que se pretende evaluar, ofrece información sobre el punto de partida que constituye la base para llevar a cabo acciones de mejora”.⁸ Su propósito es la identificación de los problemas, retos y acciones necesarias para la mejora continua ya sea del desarrollo de la institución en su conjunto, de una función sustantiva en específico, de una unidad académica, de un programa educativo o bien de la gestión institucional, todo ello en función de la misión y fines que persigue la institución, de sus modelos educativos, de sus planes de desarrollo y de las características del subsistema a que pertenece. La evaluación diagnóstica proporciona información valiosa a los sujetos, permite valorar situaciones y problemas respecto al desarrollo de programas e intervenciones educativas, definir y precisar los problemas centrales, su magnitud y alcance.

La **evaluación formativa**, por su parte, está orientada a “valorar el desarrollo del elemento o dimensión que será evaluado y tiene como propósito brindar retroalimentación para realizar ajustes que contribuyan a su mejora”.⁹ Este tipo de evaluación permite retroalimentar a los actores para realizar cambios o ajustes en diversos ámbitos, desde los procesos de aprendizaje hasta el desarrollo de proyectos, programas, funciones, instituciones o sistemas. Sin

⁸ Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2020). *La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación*, p.73.

⁹ *Ibid.*

embargo, la evaluación formativa va más allá de un mero ejercicio de seguimiento de metas, pues requiere de la reflexión crítica, el diálogo de saberes pedagógicos y la deliberación colectiva sobre las propias prácticas, sobre los procesos en que estas se encuentran involucradas y sobre los factores del contexto que inciden en dichas prácticas y procesos. Desde esta perspectiva, la evaluación formativa tiene un alto potencial transformador, al estimular la capacidad de agencia de los actores educativos para producir auténticos cambios en la cultura educativa, así como para favorecer el despliegue de nuevas metodologías y prácticas de innovación y vinculación social. Por todo ello, este tipo de evaluación tiene un papel fundamental en los nuevos enfoques de evaluación de la educación superior que plantea el SEAES.

Finalmente, la **evaluación sumativa** se enfoca a valorar los resultados, productos e impactos del objeto que será evaluado. Su propósito es ofrecer información sobre el logro de las expectativas y propósitos planteados o el cumplimiento de normas establecidas dentro de un periodo específico de tiempo. Al igual que la evaluación formativa, la sumativa se puede aplicar tanto a los procesos de aprendizaje como a proyectos, programas o funciones. Cabe diferenciar en estos casos la evaluación de resultados de la evaluación de impactos. En la primera se evalúa si se alcanzaron las metas u objetivos expresamente definidos, por ejemplo, los objetivos de aprendizaje, las metas de un proyecto o de un plan, o los perfiles de egreso de un programa. La segunda revisa los cambios o efectos de mayor alcance producidos a partir de que se obtuvieron dichos resultados, por ejemplo, si se produjeron las expectativas esperadas en el campo profesional de los egresados o en la región donde se lleva a cabo el programa, por lo cual la incorporación de los actores sociales, gubernamentales y productivos, así como la labor social y de desarrollo de la educación superior, se consideran elementos de primera importancia.

C.3. Acreditación y certificación

Existen mecanismos de evaluación donde intervienen entidades externas, que las IES pueden buscar voluntariamente en forma complementaria a sus propios procesos internos. Estas entidades pueden estar formadas gracias a

los acuerdos de colaboración interinstitucional diseñados *ad hoc*, o porque están constituidas como organismos especializados. Las evaluaciones pueden abarcar instituciones o programas, o referirse a diversas temáticas y asuntos, tales como desempeño, gestión de recursos, sustentabilidad, responsabilidad social, género, medio ambiente, entre otros; y pueden combinar en diferente grado la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación externa; así como la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa; incluyendo diversos enfoques que hacen distintos énfasis en la mejora continua y los indicadores de insumos, de procesos y resultados. En estos casos se encuentran las **acreditaciones y certificaciones** que se describen brevemente a continuación.

La **acreditación** es un reconocimiento que otorgan agencias y organismos especializados y reconocidos por la autoridad educativa, a una IES o a un programa que cumple con determinados criterios o estándares, establecidos con referentes nacionales o internacionales. Se realiza con apoyo de pares académicos. Tiene diversos beneficios ya que si se enfoca a resultados, puede apoyar la evaluación de los perfiles mínimos declarados en los programas educativos. También puede facilitar la movilidad internacional y coadyuvar a la empleabilidad de los egresados en los ámbitos nacional e internacional. La acreditación se considera un mecanismo que puede resultar particularmente necesario en las profesiones consideradas de riesgo social.

La **certificación**, por su parte, es un proceso que evalúa atributos de las personas, productos y/o procesos con base en criterios definidos. Se realiza por organismos especializados reconocidos por las autoridades correspondientes, y busca la conformidad y mejora continua de los procesos y actores. Por lo general, la certificación de los atributos de las personas requiere demostrar una formación específica así como llevar a cabo y aprobar evaluaciones teóricas o prácticas. Por su parte, la certificación de procesos y servicios específicos, suele requerir ejercicios internos de seguimiento y la realización de auditorías externas apoyadas en personal especializado.

D. Desarrollo humano integral, formación profesional y aprendizajes

De acuerdo con el artículo 7 de la LGES, la educación superior fomentará el **desarrollo humano integral** a través de procesos formativos que buscarán generar y construir aprendizajes de diverso tipo orientados a la transformación

social, es decir, al fortalecimiento del tejido social, a la justa distribución del ingreso, a la inclusión social y no discriminación, a la interculturalidad, al bienestar, al respeto a los derechos humanos, al reconocimiento de las diferencias y de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a la cultura de paz y no violencia, a los estilos de vida sustentables, al respeto al medio ambiente, a la participación democrática, a la prevención y erradicación de la corrupción, entre otras aspiraciones.

Desde esta perspectiva, los egresados de la educación superior obtendrán las capacidades de pensamiento y actuación necesarias para resolver los problemas profesionales propios de su campo, pero además serán capaces de asumirse como integrantes de una comunidad con responsabilidades ciudadanas y personales gracias a su sentido de pertenencia, su identidad, su conciencia histórica y su perspectiva global.

Para lograrlo, la educación superior buscará procesos formativos que desplieguen los principios de integridad, igualdad, honestidad, respeto, lealtad, solidaridad, gratitud y responsabilidad, entre otros; así como capacidades cognitivas de comprensión, reflexión, análisis crítico, resolución de problemas, comunicación, diálogo y manejo de tecnologías digitales, además de aquellas que requiera cada modelos educativos.

Todo lo anterior requiere que los currículos y los procesos educativos se asuman como procesos de construcción de saberes y aprendizajes continuos, libres, críticos y plurales, donde juegan un papel crucial la pluralidad epistémica, la interdisciplinariedad y el diálogo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y los saberes tradicionales.

Por lo anterior, la **formación profesional abarca el desarrollo humano integral** como parte esencial de la conceptualización, diseño y operación de los currículos, así como de las estrategias de enseñanza y aprendizaje de los programas educativos, en forma articulada con las especificidades de la profesión de que se trate y de los desafíos epistémicos, sociales y productivos que esta implique.

Desde esta perspectiva, la importancia de la **evaluación de los aprendizajes** de los estudiantes no se debe reducir al otorgamiento de una calificación, sino

que debe reconocer el papel crucial de la **evaluación formativa** en la retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes y en la toma de decisiones para el mejoramiento de la formación profesional. Si en la docencia se tiene claridad sobre el logro de los aprendizajes, será posible ofrecer a los estudiantes un proceso de evaluación formativa sistemático y continuo. Si un programa educativo define en forma transparente sus aspiraciones formativas y las plantea en los perfiles de egreso, podrá establecer los aprendizajes integrados, transversales, graduales y progresivos que se requieren al interior del currículum y darles seguimiento a través de instancias que trabajen colaborativamente y en forma colegiada, con participación de docentes y estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes en el SEAES se refiere al conjunto de estrategias integradas al currículum y a la enseñanza que las IES y los programas educativos ponen en marcha para conocer y mejorar la formación integral de los estudiantes. No se plantean estrategias adicionales, sino mejoras e innovaciones en las ya existentes, que les permitan valorar en cada caso, los factores que inciden en la trayectoria y desempeño de los estudiantes, así como reconocer las áreas de mejora, tales como factores externos, contenidos, enfoques de evaluación, métodos de enseñanza o instrumentos. Así, se podrán identificar y establecer las medidas necesarias, que pueden ir desde ajustes en ciertos instrumentos, hasta rediseños curriculares o el reforzamiento de medidas de apoyo que favorezcan la equidad y la inclusión.

No se trata de establecer clasificaciones sobre los aprendizajes de los estudiantes a manera de rankings. El propósito es garantizar que los estudiantes ejerzan su derecho a una buena educación y que, al egresar, posean las capacidades que se declaran en los perfiles de egreso, en congruencia con el desarrollo humano integral. Por ello, la aplicación de exámenes externos basados en perfiles genéricos puede ser un complemento para enriquecer la perspectiva de la institución y del programa, pero no puede sustituirla.

E. Revalorización de la función docente

De acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la LGES, el fortalecimiento del personal académico tiene como punto de partida su revalorización. Algunos de los aspectos que deben ser revisados y, en su caso, atendidos para una

adecuada valoración de su incidencia en el logro educativo son: la diversidad de formas de su inserción al proceso educativo, las variantes de organización colegiada, su impacto en los fines institucionales, sus necesidades para el debido ejercicio de su práctica y las condiciones estructurales y laborales, considerando los criterios de inclusión social, equidad, género e interculturalidad. La evaluación sistémica de los diferentes ámbitos de la educación superior encuentran en el desempeño del personal académico en su conjunto un referente clave para la mejora continua.

Es necesario mejorar los mecanismos a través de los cuales las comunidades académicas de las IES definen los criterios de ingreso, permanencia y estímulo; balancear los procesos de evaluación y la distribución de reconocimientos y recompensas entre las funciones de docencia, investigación vinculación y extensión; así como apoyar en forma equitativa la producción y socialización del conocimiento científico y humanístico, incluyendo el conocimiento pedagógico; promover el diálogo de saberes; así como ampliar el impacto de la investigación en la enseñanza y en el desarrollo comunitario y regional.

En particular, la revalorización de la función docente es una prioridad claramente identificada en el sistema de educación superior, lo que exige atender la complejidad y heterogeneidad de su problemática. Se requiere avanzar hacia una redefinición de los criterios de evaluación de la docencia y su profesionalización. Es decir, la evaluación de la profesión docente debe ampliar sus criterios para favorecer la autoevaluación y la coevaluación, incluyendo el trabajo colegiado y entre pares para el análisis de los procesos pedagógicos, los materiales, la observación directa en el aula así como en espacios del entorno de las IES donde se desarrollan funciones sustantivas de vinculación social, entre otros. Se debe impulsar la producción, innovación y socialización de los saberes pedagógicos en educación superior. Además, es necesario reconocer la diversidad existente entre los docentes y la consideración del contexto institucional. Asimismo, se deben establecer objetivos y procedimientos de evaluación diferenciados por funciones, acordes con la etapa de la trayectoria docente del evaluado; y según los actores, las disciplinas, el género y la IES de que se trate.

La revalorización de la función docente se refiere entonces al conjunto de mecanismos integrados que las IES ponen en marcha para promover el desarrollo profesional docente, de tal forma que sea posible brindar mayor

reconocimiento y apoyo a la docencia como función y a los docentes como actores principales de ella; así como transformar la práctica educativa hacia el logro de la formación de los estudiantes en los términos que lo prevé el Art. 7 de la LGES. Lo anterior implica, entre otras cosas, favorecer el desarrollo de las capacidades docentes de innovación educativa, fortalecer los procesos formativos a través de estrategias que incorporen la práctica reflexiva, la investigación educativa y la producción de recursos educativos a través del trabajo colaborativo; promover el acompañamiento pedagógico durante todo el trayecto profesional; e impulsar el uso de tecnologías digitales en los procesos formativos y partir de sus resultados para el diseño de estrategias de profesionalización.

Desde este enfoque, la evaluación individual de los docentes requiere tomar en consideración los modelos institucionales o de los subsistemas educativos para la profesionalización docente, de tal forma que deberá formar parte de sus propios sistemas de autoevaluación. Lo que al SEAES le concierne es cómo, a través de todo ello, se mejoran los resultados institucionales y del sistema de educación superior en su conjunto.

III.5. Organización del SEAES

A. Consideraciones generales

La LGES establece un principio de corresponsabilidad, en el que las tareas de coordinación, planeación, evaluación y, en general todas aquellas dirigidas al impulso, promoción y fomento de la educación superior, se comparten entre los distintos órdenes de gobierno. Es importante destacar que, en la distribución de responsabilidades se reconoce la importancia de consolidar tanto el Sistema Nacional de Educación Superior como los sistemas de educación superior de las entidades federativas, con atención a las necesidades específicas de cada territorio y subsistema.

Por ello, el SEAES operará mediante una estructura de gobierno distribuido que atienda necesidades institucionales y territoriales y facilite la articulación de los subsistemas y de los diferentes tipos de instituciones, en los ámbitos nacional y local; en un marco de respeto a las atribuciones de cada orden de gobierno, a la autonomía universitaria y la identidad de las IES, pero en líneas de cooperación, coordinación y desarrollo conjunto, dentro de marcos

generales de actuación que permitan redefinir y fortalecer la evaluación y la acreditación en una perspectiva estratégica de mejora continua de la educación superior del país. Contará con espacios de consulta, deliberación y decisión con la suficiente representatividad y legitimidad para ser tratados desde lógicas colegiadas que aseguren el procesamiento de acuerdos nacionales y estatales, y la definición de mecanismos y acciones de coordinación y cooperación interinstitucional.

En consecuencia, con fundamento en la LGES, en el SEAES participarán las autoridades educativas federales y estatales, el CONACES, las COEPES, las autoridades de los subsistemas de educación superior, las autoridades y personal de las IES a cargo de los procesos de mejora y evaluación, los pares académicos, los representantes de las entidades que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación, entre otros actores relevantes que integran el SNES.

B) Componentes de la estructura

1. Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la LGES, el SEAES será organizado y regulado por el **CONACES**, instancia de participación, deliberación y consenso del sistema nacional de educación superior. En este **ámbito se llevarán** a cabo los procesos de análisis, concertación y acuerdos de alcance nacional para fijar la política nacional de evaluación y acreditación de la educación superior, así como para definir los lineamientos para su operación.
2. El **Secretariado Técnico Conjunto** del CONACES proporcionará apoyo al desarrollo del SEAES y al programa de trabajo que apruebe el CONACES.
3. En el seno de cada una de las COEPES se instalará un **Comité de Mejora Continua Integral de la Educación Superior** (comité estatal), que impulsará consensos sobre propuestas en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior en el ámbito estatal, que atiendan la diversidad institucional y las particularidades locales, sistémicas y territoriales, con una perspectiva nacional, y con pleno respeto a la autonomía universitaria y a las características de los subsistemas educativos.

Con fundamento en el Art. 54 de la LGES, los comités estatales de las COEPES contribuirán a los propósitos y estrategias del SEAES a través de las siguientes funciones:

- Coordinar la evaluación del sistema estatal de educación superior a través de enfoques y metodologías integrales, sistemáticas y participativas.
- Favorecer el fortalecimiento las capacidades de gestión, coordinación, planeación y evaluación en el ámbito estatal y en las IES.
- Impulsar los procesos de evaluación de las IES de la entidad y apoyar las acciones para su mejora continua.
- Contribuir a la vinculación entre las instituciones de educación superior, el sistema estatal de educación media y básica; y los sectores social, empresarial y de servicios; para impulsar en forma concertada la mejora continua de la educación superior del estado.

4. Con fundamento en el Art. 47 de la LGES, se creará la **Coordinación Ejecutiva del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (Coordinación Ejecutiva del SEAES), como nueva unidad administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior. Esta Coordinación tendrá funciones de coordinación general y será el órgano ejecutivo de los acuerdos que emanen del CONACES en cuanto al programa de trabajo del SEAES. Será la instancia responsable de coordinar y dar seguimiento a las políticas, estrategias y líneas de acción que se determinen para articular los organismos existentes de evaluación y acreditación; promover buenas prácticas; utilizar estrategias e instrumentos diversos para la valoración del desempeño de las instancias de autoevaluación, evaluación y acreditación.

La Coordinación Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar y dar seguimiento a la operación de las acciones que se realicen en el SEAES, con respeto a la autonomía de las universidades que cuenten con esta prerrogativa por Ley y a la diversidad de las IES y de los subsistemas;
- b. Proponer al CONACES las políticas y directrices del SEAES, así como los lineamientos y orientaciones que formule el Consejo Técnico,

- incluyendo las normas de operación y el programa de trabajo de la propia Coordinación y del Consejo Técnico;
- c. Operar y proponer mejoras a los mecanismos reguladores que se definan en los lineamientos autorizados para el reconocimiento de las instancias y los procesos que forman parte del SEAES.
 - d. Dar seguimiento a las políticas, estrategias, líneas de acción, criterios y directrices que se determinen para la operación del SEAES, así como de la articulación de los organismos y procesos de evaluación, acreditación y mejora continua en los subsistemas de educación superior y en las entidades federativas.
 - e. Asegurar una adecuada coordinación con las autoridades educativas e institucionales, el CONACES, las COEPES, y los representantes de los subsistemas.
 - f. Supervisar la articulación del SEAES con el SIIES y difundir toda la información relevante sobre el SEAES, así como los resultados de los procesos de evaluación y acreditación correspondientes.
 - g. Proponer al CONACES el establecimiento de subcomisiones y de grupos de trabajo para el apoyo a la evaluación de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, además de grupos técnicos o de carácter consultivo para el desarrollo de su programa de trabajo en materia de evaluación de políticas, instituciones y programas educativos; evaluación los aprendizajes y de la profesionalización docente; de autoevaluación, coevaluación y acreditación, así como la realización de estudios en la materia;
 - h. Contribuir a promover y supervisar prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación externa, acreditación y certificación de programas, procesos e instituciones de educación superior.
 - i. Fomentar el intercambio nacional e internacional de experiencias en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior;
 - j. Apoyar al Secretariado Conjunto en la organización y desarrollo de las sesiones de trabajo del CONACES, así como en la gestión y operación de las decisiones que se tomen en su seno para los asuntos relativos al SEAES;
 - k. Brindar orientación técnica y establecer comunicación permanente con los Comités Estatales y las COEPES para la

conformación de sus agendas de trabajo, y mantenerlos informados de las decisiones tomadas por el CONACES;

- l. Proponer y ejecutar las acciones relacionadas con el impulso a la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior, administrando los recursos financieros o apoyos que hayan sido autorizados para ese efecto y difundiendo las buenas prácticas del SEAES;
- m. Establecer los procesos administrativos, de gestión y de operación para el desarrollo del SEAES y comunicarlos a las diversas instancias, dependencias y actores del CONACES, y los respectivos Comités Estatales;
- n. Armonizar y dar seguimiento a los distintos procesos de evaluación y acreditación en las diversas regiones y territorios del país, y en los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, cuidando su congruencia con la concepción y directrices del SEAES orientados hacia la mejora continua de la educación superior;
- o. Supervisar que la evaluación y la acreditación de la educación superior se realice acorde al contexto social y económico de la IES y/o programa académico, además de verificar la actualización de las metodologías de evaluación con indicadores centrados en resultados, en la pertinencia de los aprendizajes de las y los estudiantes y en la contribución a la resolución de las necesidades sociales;
- p. Dar seguimiento a los mecanismos de coordinación del SEAES con el Sistema Nacional de Mejora Continua; con el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos; con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; con el RVOE y con los niveles previos del sistema educativo nacional.
- q. Promover el desarrollo de estudios, investigaciones y análisis en materia de evaluación y acreditación; sus procedimientos, criterios, marcos de referencia, instrumentos y marco normativo; y
- r. Coadyuvar en las acciones de transformación, articulación o fusión de los organismos de evaluación y acreditación existentes de acuerdo con los lineamientos del SEAES.

5. Se integrará un **Comité Técnico del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (Comité Técnico del SEAES) formado por especialistas en evaluación y mejora continua de la educación superior, con amplio conocimiento y experiencia en la operación de los subsistemas de educación superior. Este grupo será permanente, y su trabajo será dirigido por la Coordinación Ejecutiva del SEAES y será responsable de formular propuestas sobre las orientaciones y lineamientos necesarios para la operación del SEAES. El CONACES acordará los lineamientos para su conformación y autorizará su integración, a propuesta de la Coordinación Ejecutiva.

El Comité Técnico tendrá como funciones principales la formulación de propuestas y proyectos de lineamientos y orientaciones para el funcionamiento del SEAES, incluyendo los siguientes asuntos:

- a. Procesos, mecanismos e instrumentos para la evaluación de los subsistemas y ámbitos previstos por el SEAES, con enfoque contextualizado y énfasis en la mejora continua, para los subsistemas y conjuntos institucionales que participan en el Sistema Nacional de Educación Superior.
- b. El funcionamiento de los procesos de coevaluación, así como la formación y el reconocimiento de los pares evaluadores, con el propósito de garantizar que los miembros de los comités colegiados de evaluación y acreditación cuenten con el perfil profesional requerido, así como asegurar autonomía y pluralidad.
- c. Reconocimiento y supervisión de entidades de evaluación externa, acreditación y certificación que formen parte del SEAES, incluyendo la adecuación de los criterios, procesos, mecanismos e instrumentos de evaluación que se requieran.
- d. Mecanismos de integración y coordinación con el Marco de Cualificaciones previsto en la LGES.
- e. Lineamientos, orientaciones e indicadores para la acreditación de los posgrados por parte de la SEP.
- f. Mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de las políticas, estrategias y líneas de acción del SEAES.
- g. Evaluación de la operación del SEAES, y en su caso, de las reformas que se juzguen necesarias.

- h. Criterios para impulsar la mejora continua de las IES, subsistemas y del SNES a través de los procesos de evaluación y acreditación.
- i. Estrategias de seguimiento y monitoreo y seguimiento de las metas y acciones establecidas.

C. Compromisos que guían su desempeño

Los distintos actores e instancias que integran el SEAES están comprometidos con:

- El impulso a una cultura de la mejora continua integral, basada en la responsabilidad social, la transparencia y la rendición de cuentas.
- La priorización de los resultados del avance académico de las y los estudiantes, la revalorización de la función docente y el desarrollo de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- El rigor metodológico y el apego estricto a criterios académicos en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior.
- El sentido ético, el cual implica favorecer procesos participativos y el rechazo a cualquier esquema de simulación.
- La aplicación objetiva e imparcial de los criterios y procesos de evaluación y acreditación.
- La atención a la diversidad de las IES (no evaluar igual a los desiguales).

III.6. Ámbitos de mejora continua y evaluación

A. Ámbitos de mejora

Los procesos de evaluación y mejora continua que promueva, diseñe, organice y difunda el SEAES abarcarán los siguientes ámbitos:

A.1 El sistema de educación superior, los subsistemas, los sistemas estatales y las políticas hacia la educación superior.

- a. La Coordinación del SEAES será responsable de formular, dar seguimiento y difundir la evaluación del SNES, en función de las previsiones del Programa Nacional de Educación Superior, y someterla al Órgano Técnico para su análisis, así como al CONACES para su revisión y, en su caso, aprobación.
- b. La evaluación de los subsistemas estará a cargo de comités específicos integrados por representantes de las instituciones que los conforman, designados expresamente en los lineamientos propuestos por el Consejo Técnico del SEAES y autorizados por el CONACES. Además, participarán representantes de otros subsistemas con el propósito de enriquecer las perspectivas de trabajo.
- c. La evaluación de los sistemas estatales estará a cargo de los comités estatales de las COEPES, en el marco de la armonización de las legislaciones estatales y de los Programas Estatales de Educación Superior respecto a la LGES, con pleno respeto a la autonomía de las universidades; a las especificidades de las IES y de los subsistemas; a y la soberanía de las Entidades. La Coordinación del SEAES apoyará los procesos de evaluación en los sistemas estatales a solicitud de los comités.
- d. La metaevaluación del SEAES estará a cargo del Comité Técnico del SEAES y deberá contar con una auditoría técnica que asegure el cumplimiento cabal de los procesos y procedimientos aprobados por el CONACES.
- e. Estas modalidades de evaluación generarán cada una un informe anual que se entregará a la Coordinación Ejecutiva del SEAES para dar seguimiento a la obligatoriedad señalada por la LGES.
- f. La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de la formulación de las previsiones necesarias así como de la integración de los equipos de trabajo interinstitucionales que se requieran.
- g. La contribución del SEAES al seguimiento y evaluación de programas presupuestales de educación superior, será la de brindar información, cada tres años, a través del SIEES, para alimentar sus indicadores.

A.2 Las instituciones de educación superior (IES)

- a. Las IES llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación institucional que abarcarán la mejora continua de la institución en su conjunto y el análisis de las estrategias de cambio institucional, de las funciones de docencia

(niveles TSU, licenciatura y posgrado), investigación, extensión y gestión de las instituciones de educación superior, según sean pertinentes a cada institución en función de su misión, su planeación institucional, el subsistema a que pertenezca y su contexto. Dicha autoevaluación atenderá a lo señalado en la LGES con relación a los objetivos de la educación superior, rasgos y características. Deberá incluir, entre otras cosas, los resultados de la gestión administrativa, de las capacidades institucionales de liderazgo, autoevaluación y mejora continua; de la vinculación y responsabilidad social de la institución, así como de la autoevaluación de programas educativos, de la profesionalización de la docencia y de los aprendizajes de los estudiantes.

- b. Podrá llevarse a cabo a través del propio modelo de autoevaluación que las instituciones desarrollen, siempre y cuando atiendan e informen los resultados en función de los componentes mínimos establecidos por el Órgano Técnico del SEAES.
- c. La Coordinación Ejecutiva llevará a cabo el seguimiento de estas actividades, incluyendo la recepción de los informes de autoevaluación y la organización de los ejercicios de coevaluación por pares.

A.3 Los programas de investigación y posgrado

- a. En la evaluación de los programas de investigación y posgrado, el SEAES parte de la experiencia desarrollada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Buscará privilegiar la mejora continua, la simplificación de los procesos, la introducción de indicadores cualitativos y el desarrollo de protocolos de ética. El SEAES coadyuvará a consolidar los procesos de transformación de los posgrados que incorporen formas de colaboración con los diferentes sectores de la sociedad, la pluralidad epistémica y el diálogo de saberes.
- b. El SEAES coadyuvará a una formación sólida para desarrollar la actividad profesional de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, así como la aplicación innovadora o desarrollo tecnológico original.
- c. Los programas de investigación y posgrado llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación cuyos resultados se deberán integrar a la autoevaluación institucional.
- d. Se hará énfasis en la articulación de los programas y proyectos de investigación y posgrado, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la

producción de resultados y la vinculación con la docencia de TSU, licenciatura y posgrado, así como con el contexto institucional, entre otros elementos. Se analizará su pertinencia, su operación y la vinculación e impacto con referencia a sus propios contextos.

- e. En los posgrados se deberá incluir el análisis de las trayectorias escolares en términos cualitativos y cuantitativos para comprender los factores que inciden en el aprendizaje, así como la evaluación del cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en los planes de estudio, entre otras cosas.
- f. Las instituciones educativas llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación o evaluación externa.

A.4 Los programas educativos de TSU y licenciatura

- a. Los programas de TSU y licenciatura llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación cuyos resultados se deberán integrar a la autoevaluación institucional.
- b. Estos ejercicios se basarán en un auténtico trabajo colegiado de los profesores a través de procesos crítico-reflexivos de evaluación formativa que permitan realizar ajustes y mejoras oportunamente.
- c. Se hará énfasis en los aprendizajes de los y las estudiantes, en los procesos curriculares y pedagógicos que los posibilitan, y en la vinculación de los programas e impacto de los egresados con referencia a sus propios contextos. Se deberá incluir el análisis de las trayectorias escolares en términos cualitativos y cuantitativos para comprender los factores que inciden en el aprendizaje, así como la evaluación del cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en los planes de estudio, entre otras cosas.
- d. Las instituciones educativas llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación.

A.5 La profesionalización de la docencia

- a. Las IES y los programas educativos llevarán a cabo autoevaluaciones de sus sistemas, programas o iniciativas de profesionalización de la docencia, cuyos resultados se integrarán a la autoevaluación de los programas y a la autoevaluación institucional en su conjunto.

- b. Tendrá en cuenta tanto a los profesores de tiempo completo como a los profesores de tiempo parcial, técnicos académicos y otros tipos de contratación con funciones docentes. Buscará contribuir a la revalorización de la docencia como una función central de las instituciones de educación superior, así como a mejorar la equidad en las condiciones de trabajo de los docentes y el reconocimiento y visibilidad académica y social de los docentes como actores clave de la transformación del SES y de la mejora en la efectividad e innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Abarcará la mejora continua de la formación y el reconocimiento de los profesores, así como el desempeño, la productividad y la innovación docente, tanto individual como colectiva. Fomentará el análisis reflexivo y la evaluación formativa de la práctica docente y su relación con el logro de aprendizajes de excelencia.
- d. En su caso, podrá incorporar ejercicios de certificación o reconocimiento de capacidades docentes o de calidad de la docencia, o incluir los resultados de evaluaciones externas realizadas por agencias especializadas o derivadas de proyectos de colaboración interinstitucional.
- e. Ni la Coordinación Ejecutiva del SEAES ni la SEP llevarán a cabo evaluaciones directas externas de los profesores.

A.6 La formación profesional de los estudiantes

- a. Las IES y los programas educativos llevarán a cabo autoevaluaciones de la formación profesional de los estudiantes cuyos resultados se integrarán a la autoevaluación de los programas y a la autoevaluación institucional en su conjunto.
- b. Es el ámbito donde el SEAES contribuirá a la mejora continua del desarrollo humano integral de los estudiantes previsto en el artículo 7 de la LGES.
- c. Abarcará el análisis cuantitativo y cualitativo de las trayectorias de los estudiantes, así como los logros o resultados de sus aprendizajes en función de los perfiles de egreso, y de su congruencia con los modelos educativos institucionales o de los subsistemas así como con los criterios del SEAES. También debe incluir sus impactos en el ámbito profesional.
- d. En su caso, podrá incorporar ejercicios de certificación, o reconocimiento de capacidades o competencias específicas, o incluir los resultados de

evaluaciones externas. La evaluación curricular y del aprendizaje debe incluir esquemas que consideren la retroalimentación de los estudiantes y atender al desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

- e. Las IES llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación.

B. Consideraciones generales

B.1. Sobre los lineamientos y las orientaciones de carácter técnico:

- Como se señaló en el apartado de la organización del SEAES, los lineamientos que emita el Comité Técnico serán revisados, mejorados y, en su caso, autorizados por el CONACES.
- Sin menoscabo de los propios modelos institucionales y de los subsistemas, la evaluación y la mejora continua deberán atender los lineamientos específicos que emita el Comité Técnico del SEAES para cada uno de los ámbitos de evaluación mencionado, así como las orientaciones e indicadores necesarios para la interpretación en cada ámbito de los criterios transversales de pertinencia social, equidad social, inclusión e interculturalidad, excelencia, vanguardia y perspectiva de género que se describen en lo general en la siguiente sección.
- Tanto los lineamientos y orientaciones como la organización de los procesos atenderán a los propósitos del SNES, así como a las especificidades de los subsistemas, de los sistemas estatales y de los contextos regionales, y a la diversidad de instituciones y sus regímenes jurídicos.
- Los lineamientos incluirán indicadores cuantitativos y cualitativos agregados en todos los ámbitos, de tal forma que permitan la integración de la información de las autoevaluaciones institucionales, así como de las evaluaciones de los subsistemas, de los sistemas estatales y de las políticas en el Sistema Nacional de Información sobre la Educación Superior.

B.2. Sobre los ejercicios de autoevaluación

- Los procesos de autoevaluación para la mejora continua se llevarán a cabo en forma continua e integrados a las tareas sustantivas de las instancias y actores que participan en el SEAES, de tal forma que no representen una carga de trabajo adicional significativa.

- Anualmente, en todos los ámbitos se llevará a cabo un ejercicio sistemático de informes del seguimiento que realice cada institución; incluirá la formulación o ajuste de planes de mejora, la identificación de buenas prácticas, el análisis de las metas alcanzadas y la sistematización de indicadores. Este informe será objeto de análisis a través de órganos colegiados y diversos mecanismos de participación.
- Los ciclos continuos de la mejora continua y la evaluación en sus diferentes ámbitos permitirán identificar y compartir buenas prácticas que inciden con efectividad en la mejora continua. El SEAES apoyará su sistematización, difusión y análisis.
- Los informes de autoevaluación y mejora continua se harán públicos, y serán materia de reflexión y análisis a través de instancias colegiadas y foros participativos con base en los lineamientos y orientaciones que se establezcan, sin detrimento de los modelos institucionales y de los subsistemas.
- Las IES podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

B.3. Sobre la acreditación

- Conforme lo señala el artículo 60 de la LGES, las IES podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.
- Las entidades que otorguen acreditaciones deberán replantear y adaptar sus enfoques, directrices, procedimientos, programas de formación de evaluadores y marcos de referencia, (incluyendo categorías, criterios, indicadores, procedimientos y costos estandarizados), conforme a los lineamientos y plazos que establecerá el CONACES, a propuesta del Comité Técnico del SEAES.
- Estos lineamientos se orientarán por los criterios de compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad que son transversales a todo el SEAES.

- Asimismo, deberán asumir el compromiso con la mejora continua, incorporar elementos innovadores, reconocer la diversidad en todas sus dimensiones, considerar la atención a los contextos específicos y misiones de las IES y de los subsistemas; fortalecer el compromiso ético, combinar metodologías cuantitativas y cualitativas, así como indicadores de insumos, procesos, resultados e impactos; sin descuidar otros aspectos relevantes.
- El SEAES establecerá los mecanismos y requerimientos para la pertenencia al padrón de instancias que puedan prestar servicios de evaluación externa, acreditación y certificación, así como para la pertenencia al padrón autorizado de pares académicos evaluadores.
- Los programas de licenciatura y TSU que cuenten con acreditaciones vigentes y los programas de posgrado que cuenten con permanencia vigente en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) se considerarán como programas acreditados durante el tiempo previsto en su vigencia. Una vez que ésta haya concluido, podrán renovar su acreditación conforme a lo que se establezca en los lineamientos mencionados.
- La Coordinación Ejecutiva del SEAES supervisará estos procesos.

III.7. Criterios orientadores del SEAES

Con base en los postulados de la LGES, específicamente de sus artículos 7, 8, 9 y 10, el SEAES orientará su funcionamiento por los siguientes criterios que cruzarán transversalmente los ámbitos de evaluación descritos antes. Estos criterios serán precisados por los modelos, marcos de referencia, metodologías e instrumentos que se diseñen exprofeso.

III.7.1 Compromiso con la responsabilidad social

Se entiende como **compromiso con la responsabilidad social** la forma como la institución asume su responsabilidad y liderazgo social ante su propio contexto y las problemáticas más sensibles de las comunidades cercanas, con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa, libre, incluyente y pacífica, así como al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente, en el ámbito local, regional y nacional; y a la preservación,

enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas y con la internacionalización solidaria. La vinculación es la capacidad de responder a la sociedad en el marco de dicho compromiso a través de estrategias y acciones concretas en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión.

El compromiso con la responsabilidad social de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere discernimiento ético, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor capacidad de diálogo y articulación con los diversos actores de la sociedad para distinguir las problemáticas que los aquejan y actuar en consecuencia.

La responsabilidad social tiene su fundamento en la urgencia de incorporar una perspectiva ético-social como marco de la toma de decisiones en todo el quehacer de la educación superior, de tal forma que los valores, principios y normas que las orienten sean objeto de reflexión crítica y deliberaciones colectivas. Requiere asumir que la misión fundamental de la educación superior es el servicio de la sociedad y su futuro sostenible, es decir, a la búsqueda del bienestar, de la equidad, de la justicia, de la paz, de la libertad y del cuidado del medio ambiente entre otros desafíos actuales.

III.7.2 Equidad social y de género

El principio de equidad se expresa en primera instancia en el incremento de las posibilidades de acceso a la educación superior, pero no se queda ahí. Requiere que se asuman las medidas necesarias para corregir los factores estructurales y de vulnerabilidad social que inciden en el aprovechamiento de las oportunidades educativas y establecer las medidas de mitigación o corrección necesarias para que este aprovechamiento pueda darse en condiciones óptimas. La equidad también implica la transparencia, la honestidad y la racionalidad institucional en la toma de las decisiones que afectan a los actores de la educación superior.

Promover la **equidad social** para construir una sociedad pluralista consiste en ofrecer una distribución equitativa de las oportunidades. Esto requiere una combinación de medidas generales y especiales para establecer las condiciones de igualdad que puedan promover realmente la equidad. Concretamente, significa diseñar y aplicar políticas destinadas a eliminar las

diferencias sistemáticas en las oportunidades de educación superior para los grupos e individuos que se diferencian únicamente por su lugar de nacimiento o residencia, su origen étnico o cultural, su sexo o por su discapacidad (UNESCO, 2022).

La **equidad de género** es un criterio transversal a todos los anteriores que permite esclarecer la toma de decisiones en función de la equidad y respeto entre las personas, de tal forma que no prevalezcan los estereotipos y limitaciones culturales y políticos que tradicionalmente han asignado a ciertos roles femeninos o masculinos. De esta forma, la perspectiva de género permite construir condiciones equitativas para hombres y mujeres, así como para la diversidad de identidades y expresiones de género, orientaciones y características sexuales.

Tanto la valoración de la equidad social como la de género, en el marco del SEAES, permitirá, en el seno de la vida y desarrollo académico de las IES, mejorar la igualdad de oportunidades y derechos de todas y todos a recibir la mejor educación, reconociendo las diferencias y brindando un trato equivalente que permita superar las condiciones que mantienen las desigualdades.

III.7.3. Inclusión

La **inclusión** en la educación superior exige asumir los derechos humanos como principio clave del quehacer de la institución, de tal forma que ninguna persona sea excluida de la educación superior por motivo de su ingreso económico, su género, su raza, sus creencias o su edad, entre otras causas. Desde esta perspectiva, la inclusión implica tomar en consideración las características culturales y sociales del contexto de las IES, así como los derechos y características de los estudiantes, y de los actores educativos, para que todos tengan las mismas oportunidades y posibilidades de realización. Su valoración transversal en el marco del SEAES permitirá en las IES que los procesos respondan a las condiciones de sus actores y sus entornos, y que promuevan el diálogo constructivo, la interculturalidad, el respeto por la dignidad de las personas, la solidaridad, la honestidad y la búsqueda de acuerdos, favoreciendo la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

III.7.4. Excelencia

El Artículo 8, fracción IX de la LGES señala que el criterio de **excelencia educativa** debe colocar al estudiante en el centro del proceso educativo, promover su mejoramiento integral constante y el máximo logro de su aprendizaje para desarrollar su pensamiento crítico, así como fortalecer los lazos entre escuela y comunidad. En este mismo sentido el artículo 9, fracción II de la LGES, establece que uno de los fines de la educación superior es la formación de profesionales con una “visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora.”

Con mayor precisión aún, la aspiración de que la educación superior fomente el desarrollo humano integral del estudiante queda establecida en el Art. 7 de la LGES, a través de nueve rasgos que es necesario incorporar a una formación de excelencia que busca contribuir a la transformación social mediante sus capacidades de construcción de saberes, de resolución de problemas, de responsabilidad ciudadana y personal, como integrante de una comunidad.

Desde una perspectiva general, la excelencia se entiende como la medida en que una IES logra los objetivos definidos por ella misma, así como los fines que establece la LGES. Sin embargo, a diferencia del concepto de calidad, que generalmente se operacionalizó en la política educativa en términos de un enfoque instrumental, con mínimos prefijados y estandarizados, la excelencia se refiere no solo a la comprensión de la situación que se guarda con respecto a un ideal, sino también a la capacidad de definir ese ideal a través de una visión clara, pertinente, equitativa, incluyente, en el marco de los desafíos del desarrollo de nuestro país; y a definir las acciones y metas necesarias en el corto y mediano plazo para alcanzarla.

En este sentido y por los énfasis de la LGES, se puntualiza la excelencia en los aprendizajes, entendida como el logro de la incorporación cognitiva consciente y activa de conceptos y teorías complejas congruentes con su disciplina, así como el procesamiento y aplicación práctica de las mismas; su utilización como referente para construir nuevas propuestas y soluciones en el marco de la innovación y pertinencia social; impregnados de matices éticos y de valores, que desde su particularidad cultural le permitan respetar la diversidad, promover la inclusión, valorar la interculturalidad, con perspectiva

de género que fomente la igualdad sustantiva y trabaja en función de evitar y erradicar cualquier tipo de violencia en especial contra las mujeres, en función del papel que profesionalmente jugará la y el estudiante en la sociedad.

En síntesis, el criterio de excelencia educativa en todos los ámbitos de mejora de la educación superior, se expresa a través de su contribución a lograr el desarrollo humano integral y de los resultados tangibles obtenidos en la formación profesional.

Por ello, es fundamental que la excelencia educativa en cada tipo de IES se vea orientada mediante el seguimiento permanente de su transformación y mejora; evaluando para ello, sus procesos y resultados de manera integral pero diferenciada.

III.7.5. Vanguardia

La **vanguardia educativa** es un criterio que expresa la necesidad de avanzar hacia nuevos enfoques, metodologías, contenidos, para sentar las bases en función de la visión institucional. Expresa la capacidad de realizar cambios significativos y pioneros en la renovación de formas de actuar y de abordaje del conocimiento, trascender la tradición a través de transformaciones e innovaciones en aspectos científicos, tecnológicos, educativos o de gestión, en el ejercicio de la libertad, pero con el objetivo de ofrecer nuevas alternativas y transformar el cambio de expectativas en función de una contribución social más efectiva, en escenarios locales, regionales y nacionales; en el contexto de estrategias hacia la internacionalización solidaria.

La vanguardia educativa adquiere sentido a partir de la visión de futuro que una comunidad educativa construye en función de su propio contexto. No se trata sólo de la incorporación de una cierta innovación, sino del potencial transformador que tiene hacia nuevos escenarios institucionales, pedagógicos o sociales. Por ello, la vanguardia educativa requiere consolidarse en aprendizajes colectivos en las comunidades académicas, en las instituciones y en el sistema educativo en general para que pueda considerarse como tal.

En este criterio tiene un papel fundamental la transformación digital de las instituciones educativas, como forma de contribución al cierre de la brecha digital en la enseñanza y en la sociedad. Asimismo, la formación en habilidades

digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes, tal como lo prevé el Art. 7 de la LGES.

III.7.6. Innovación social

La **innovación social** es un mecanismo de transformación de las relaciones sociales (instituciones, procesos, normas, etc.) a través de iniciativas concretas. El involucramiento de la educación superior en proceso de innovación social permite sinergizar las capacidades de las comunidades académicas con las de los actores, organizaciones y emprendimientos sociales externos en campos de interés común, a través de proyectos concretos, bajo nuevos enfoques de colaboración y corresponsabilidad orientados por valores sociales de equidad, solidaridad y justicia. Esto requiere superar la idea de la prestación de servicios como una respuesta rígida y reactiva de las instituciones, pues exige respuestas creativas para la construcción de portafolios abiertos y flexibles en función de problemáticas o desafíos detectados en forma conjunta.

Desde el punto de vista operativo, la innovación social requiere la habilitación de redes y de comunidades de práctica que posibiliten el diálogo abierto, la participación, la retroalimentación, los proyectos interinstitucionales e intercomunitarios, y la construcción de conocimiento entre actores académicos y no académicos, aprovechando la diversidad de saberes prácticos, tácitos, científicos, tradicionales, etc. de todos los actores. Así, la innovación social como criterio en la educación superior, puede evaluarse a través de los aprendizajes, cambios e impactos generados tanto al interior como al exterior de las IES.

III.7.7. Interculturalidad

La **interculturalidad**, como ejercicio ético-político, parte del hecho de que la sociedad no sólo es diversa, sino desigual, por lo que no basta señalar y valorar la diversidad cultural, sino que se busca transformar las condiciones de subordinación y desigualdad social.

La interculturalidad en la educación superior, entonces, es un criterio que espera transformar a las instituciones en espacios de diálogo con pensamiento

crítico y convivencia armónica, equitativa, solidaria y respetuosa. Muestra la importancia no sólo de “tolerar”, sino de aprender a vivir y a disfrutar las diferencias étnicas, sociales, culturales, religiosas y las que se dan entre naciones. Exige el respeto absoluto de los derechos humanos y de la identidad de todas las personas y del desarrollo de una cultura de paz y justicia.

Para ello, la interculturalidad requiere el despliegue de estrategias de impulso a la diversidad y la vitalidad cultural para la construcción de puentes o espacios de relación desde la diferencia. No se trata solo de “valorar” la diversidad, ni de sustituir conocimientos, saberes o prácticas; sino de la puesta en práctica de interacciones efectivas y de la complementariedad. Se requieren estrategias dinámicas y proactivas de participación social en las IES que permitan el co-diseño, la co-formación y la coevaluación. Así, los entornos académicos que asumen la interculturalidad llevan a cabo un cuidadoso examen de sus funciones, programas y procesos para fomentar el desarrollo de relaciones sociales y territoriales desde la diversidad lingüística y cultural, incorporando diversos sistemas de conocimiento y paradigmas de investigación, para legitimar distintos ambientes y métodos de aprendizaje; así como para erradicar las prácticas y transformar las estructuras institucionales que reproducen la exclusión y la marginación, incluyendo acciones afirmativas. Así mismo, llevan a cabo una revisión crítica de sus enfoques desde la perspectiva de la diversidad de conocimientos y prácticas que pueden ponerse en diálogo para atender las problemáticas sociales; así como abordar las posibilidades de la interculturalidad, de la participación comunitaria, y del derecho a la educación superior tanto en términos de acceso como de pertinencia cultural.

III.8 Ejes de actuación del SEAES

En el marco de los ejes, objetivos y líneas de acción planteadas en la Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” aprobada por el CONACES el 16 de diciembre de 2021, se resaltan aquí los principales ejes de actuación del SEAES.

A. Orientación hacia la mejora continua

Se impulsarán políticas, programas y acciones que hagan de la evaluación y la acreditación herramientas útiles y pertinentes para la mejora continua de: las políticas y programas de educación superior; el Sistema Nacional de Educación Superior; los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente; las instituciones de educación superior y los programas educativos. La evaluación y la acreditación serán un medio para la mejora y no un fin en sí mismo, por lo cual se privilegiará la evaluación diagnóstica, formativa e integral.

En atención a estos rasgos de la mejora continua, la evaluación y la acreditación tendrán que convertirse en herramientas útiles para enfrentar problemas y apoyar las acciones de mejora educativa. Por ello, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener un carácter contextualizado, para informar y retroalimentar a los actores y a los procesos educativos considerando sus contextos institucionales y socioculturales; 2) atender a criterios de inclusión, equidad y pertinencia para responder a las necesidades de distintos grupos de población e identificar los servicios educativos que requieren más apoyo; 3) tener un carácter progresivo, al reconocer las capacidades de cada IES y de cada actor educativo, y valorar sus avances en forma gradual y continua; y 4) contribuir a consolidar la información agregada del sistema de educación superior, en el ámbito nacional, por subsistema y para cada entidad federativa.

B. Resignificación de la evaluación

El SEAES busca impulsar la resignificación de la evaluación y la mejora continua como medios para alcanzar la excelencia educativa con pertinencia social. Para ello, formulará propuestas, estudios e investigaciones que permitan consolidar al SEAES como un referente clave de la evaluación de la educación superior.

Impulsará la producción de saberes y la sistematización de las experiencias sobre la evaluación en la educación superior que busquen poner en práctica nuevos enfoques metodológicos e instrumentos desde perspectivas sociocríticas y emancipadoras.

Para asegurarse de responder a las inquietudes de la comunidad académica y sus actores, el SEAES desarrollará estrategias y acciones encaminadas a que

los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación no sean onerosos para las IES; que sean éticos; que faciliten la generación y el acceso a la información, y que ésta sea de utilidad para la mejora continua a nivel institucional y de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes.

El SEAES también definirá mecanismos pertinentes para que la autoevaluación y la evaluación no se traduzcan en una sobrecarga de trabajo para las IES. Por el contrario, impulsará que sean un elemento que coadyuve a optimizar procesos, en particular aquellos relacionados de principio a fin con la trayectoria y el aprendizaje de los estudiantes.

Para asegurar el carácter participativo del SEAES, se dará acompañamiento técnico a las autoevaluaciones y seguimiento a los resultados de la evaluación en su nueva conceptualización. Asimismo, dará impulso a los procesos de coevaluación.

C. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Si bien los mecanismos de cooperación interinstitucional serán insumos importantes para el desarrollo y transferencia de capacidades, es necesario establecer programas y acciones orientados a la creación y fortalecimiento interno de capacidades y competencias en materia de evaluación y acreditación. Con el concurso de las propias IES, en su diversidad de subsistemas y aprovechando sus recursos, se impulsarán distintos programas de formación y certificación de evaluadores atendiendo las características y requerimientos técnicos e institucionales de los ámbitos, actores y criterios transversales a ser evaluados tanto desde la perspectiva de la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación externa.

Se impulsarán, además, diversas estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional de los procesos de gestión de información, plataformas informáticas, documentación y desarrollo de instrumentos para apoyar los procesos de evaluación y acreditación atendiendo los criterios técnicos, requerimientos institucionales y referentes de mejora establecidos para cada componente u objeto de evaluación, en el marco de la orientación y finalidades establecidas en la LGES.

Los organismos acreditadores podrán aportar insumos, marcos de referencia, propuestas y experiencias para fortalecer los programas y acciones que desde el SEAES se definan para fortalecer las capacidades institucionales en materia de evaluación y acreditación. Estos programas y acciones se orientarán de manera prioritaria hacia las IES que más lo necesiten y contarán con el acompañamiento necesario y los apoyos correspondientes para que puedan consolidar sus capacidades internas a mediano y largo plazo.

Como parte de las estrategias y acciones de profesionalización de la evaluación y la acreditación, se desarrollarán programas interinstitucionales de alcance local y regional con la finalidad de atender necesidades específicas por subsistema o entre subsistemas, a efecto de desarrollar capacidades institucionales en ámbitos territoriales que generen efectos multiplicadores y de fortalecimiento recíproco.

D. Formación para la evaluación

La evaluación es un proceso que debe involucrar a todos los actores que participan en la educación superior y, por lo tanto, tiene un carácter marcadamente participativo.

Por ello, el SEAES fomentará la formación y capacitación permanente de los actores de la evaluación de la educación superior en sus diferentes tipos y ámbitos, con énfasis en los nuevos enfoques de evaluación, acreditación y mejora continua.

Establecerá un programa de formación para la autoevaluación y la evaluación dirigido a los actores de la educación superior en los ámbitos nacional, regional, estatal y de las IES.

Impulsará la colaboración interinstitucional para el desarrollo de programas formativos, el intercambio de experiencias y aprendizajes sobre autoevaluación y evaluación en los ámbitos institucional, estatal y nacional.

Establecerá un registro nacional de pares académicos y evaluadores de reconocida competencia con criterios de ingreso y permanencia en cuanto a compromiso, dedicación y formación; que presten sus servicios de manera honorífica, que esté formado por académicos y/o gestores académicos en

activo adscritos a una institución de educación superior, y profesionales en las distintas áreas del conocimiento.

La Coordinación Ejecutiva del SEAES establecerá los mecanismos y criterios para la selección y coordinación de los evaluadores en comités que definan los principios que guíen la actuación de los actores de la autoevaluación, la evaluación y acreditación de la educación superior y orienten su puesta en práctica.

E. Asesoría y acompañamiento a las IES

Con el apoyo y participación de las COEPES, el SEAES debe contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de los equipos directivos de las IES para la mejora continua integral; apoyar con metodologías para la formulación de diagnósticos; brindar capacitación, orientación, acompañamiento; transferir buenas prácticas para lograr que las IES dispongan de lo necesario para operar los procesos que aseguren su avance académico en el largo plazo, asegurándose de que los relevos en la titularidad de las IES no afecten su capacidad y continuidad de la mejora.

Para cumplir este propósito, se impulsarán redes de colaboración interinstitucional a nivel local, regional y nacional.

Como parte de las estrategias y acciones de profesionalización de la evaluación y la acreditación, es indispensable desarrollar programas interinstitucionales de alcance local y regional con la finalidad de atender necesidades específicas por subsistema y entre subsistemas, a efecto de cerrar brechas y desarrollar capacidades institucionales en ámbitos territoriales que generen efectos multiplicadores y de fortalecimiento recíproco.

Se impulsarán, además, diversas estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional de los procesos de gestión de información, a través de plataformas informáticas, documentación y desarrollo de instrumentos para apoyar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación conforme a los criterios técnicos, requerimientos institucionales y referentes de mejora establecidos para cada componente u objeto de evaluación, en el marco de la orientación y finalidades establecidas en la LGES.

F. Impulso a la cooperación interinstitucional

El SEAES definirá estrategias y acciones de cooperación interinstitucional para que en los procesos de planeación y evaluación se tome en cuenta la transferencia de las mejores prácticas, debidamente contextualizadas, de instituciones de educación superior, organizaciones e instancias nacionales e internacionales en materia de evaluación y acreditación de programas y gestión institucional.

La experiencia institucional sobre evaluación y acreditación que han consolidado diversas IES posibilita el desarrollo de mecanismos de cooperación entre ellas, así como entre aquellas otras que no han tenido una experiencia suficiente y adecuada en la materia. Diversas IES cuentan con la experiencia de haber pasado por diversos procesos de evaluación exitosos; otras, cuentan con personal académico altamente calificado en tareas de evaluación y acreditación derivado de la experiencia acumulada en su función como evaluadores y pares académicos.

Esta experiencia y capacidades, articuladas en el SEAES, posibilitan la consolidación de procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación pertinentes y expeditos en atención a las necesidades, contextos y trayectorias de las propias IES. La afinidad institucional, las ventajas asociadas a la cercanía geográfica, la compatibilidad entre los programas académicos y la disponibilidad de perfiles académicos en distintos campos disciplinarios, entre otros aspectos relevantes, harán posible el desarrollo de diversas acciones de trabajo conjunto entre las instituciones y sus cuerpos académicos para organizar procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación que cumplan con los criterios técnicos y académicos requeridos, además de atender los requerimientos de pertinencia e inclusión al considerar de manera más cercana la naturaleza de los contextos, misión, trayectoria y madurez de los programas e instituciones sujetos a evaluación y acreditación.

En el marco del SEAES se deberán establecer los criterios y mecanismos para impulsar estos procesos de cooperación interinstitucional contando con las aportaciones y propuestas de cada subsistema de educación superior, a partir del análisis de las capacidades institucionales disponibles en cada uno de ellos y la ponderación de las condiciones y necesidades de cada programa o institución susceptibles de ser evaluados, considerando su contexto y áreas de oportunidad en materia de educación continua.

Podrá también aprovecharse la experiencia de los organismos que han fungido como organismos acreditadores a partir de mecanismos de apoyo y colaboración siempre que, en el desarrollo de las tareas de evaluación externa y acreditación que realicen, contemplen elementos de apoyo y fortalecimiento de capacidades al interior de los propios programas e instituciones que evalúen.

III.9. Financiamiento

Con el propósito de dar factibilidad al establecimiento del SEAES en su conjunto y de su estructura operativa, se considera necesario plantear las siguientes previsiones:

1. El SEAES debe disponer de mecanismos que, por una parte, fomenten la universalización de la mejora continua y que, por otra, no tengan costo para las IES.
2. Se recurrirá a la autoevaluación institucional asistida, regulada por los lineamientos expedidos por el SEAES, con el propósito de ayudar a que las IES realicen sus diagnósticos integrales sin erogaciones significativas que lesionen sus finanzas.
3. Deberá preverse una asignación presupuestal paulatinamente creciente para garantizar los recursos necesarios para la operación del SEAES. Principalmente, para financiar el trabajo del Comité Técnico responsable de diseñar los criterios y procedimientos para la autoevaluación y para los programas de capacitación, asesoría y acompañamiento mediante pares académicos.
4. Será necesaria la creación de un fondo especial para el sistema de evaluación, mejora continua y acreditación de la educación superior, el cual tendría plena justificación debido a que los recursos se destinarían al cumplimiento de un mandato de la Ley General de Educación Superior. Además, los resultados de la mejora continua integral permitirán en el mediano y largo plazos cambios significativos en la oferta educativa, en la cobertura, en la transparencia y en la rendición de cuentas de las IES, logros que inciden en las prioridades del gobierno federal, específicamente en la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA TRANSICIÓN

IV.1. Aspectos generales

El SEAES conformará los mecanismos de articulación, coordinación, participación y operación de la evaluación de la educación superior en los ámbitos nacional y estatal que prevé su estructura, incorporando elementos de transición gradual que permitan aprovechar las fortalezas construidas hasta ahora al mismo tiempo que impulsan los nuevos enfoques y prioridades. Aunado a ello, definirá mecanismos de transición hacia las nuevas disposiciones del SEAES, que permitan una adaptación gradual de los procesos sin afectar los que se encuentran en marcha.

Asimismo, favorecerá la construcción de espacios de diálogo y deliberación sobre aspectos específicos que requieran el intercambio de ideas, la generación de consensos y la confluencia de esfuerzos. En este sentido, habrá de establecer redes de colaboración interinstitucional y grupos de trabajo *ad hoc* para analizar aspectos específicos de la educación superior y formular propuestas indicativas, tales como los desafíos de las modalidades educativas híbridas, abiertas y a distancia; los nuevos contextos profesionales, los aportes de la educación superior a la sostenibilidad; evaluar los efectos de la Covid-19 en la educación superior mexicana, entre otros.

Entre las líneas de acción para definir mecanismos de interrelación con los sistemas previstos en la LGES, se contempla integrar un grupo de trabajo para asegurar los asuntos y mecanismos de vinculación, coordinación y diálogo con el resto del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. En particular, con los niveles educativos previos a la educación superior, así como para enriquecer los aspectos conceptuales y operativos de la mejora continua del SEAES. También se contempla integrar un grupo de trabajo permanente para establecer los asuntos y mecanismos de vinculación, coordinación y diálogo con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En particular, criterios e indicadores complementarios y armonizados para la evaluación de los programas de posgrado y de investigación que lleva a cabo el personal académico de las IES.

Del mismo modo, se definirán orientaciones para la vinculación internacional de los procesos de evaluación y acreditación del SEAES. Para ello se plantea

mantener y crear vínculos y canales de comunicación con organizaciones y agencias internacionales encargadas de la evaluación y acreditación de la educación superior, y definir lineamientos y orientaciones sobre las características y alcances de la evaluación externa y la acreditación que llevan a cabo organizaciones extranjeras en México.

También se integrarán Comisiones de expertos en evaluación, con representatividad del SES, para definir los criterios y orientaciones que deben incluirse en la evaluación y acreditación institucional así como de programas educativos, considerando las experiencias de las buenas prácticas. Adicionalmente, la formación y actualización del personal directivo, académico y administrativo que participe en los procesos de evaluación y acreditación serán permanentes y sistemáticas utilizando distintos medios.

IV.2 Calendario propuesto

- En 2022:
 - Se continuará con los apoyos del Grupo Técnico y de la Comisión del CONACES a la Coordinación Ejecutiva, para la realización de las tareas previas a la integración del Consejo Técnico, en particular, para la avanzar en la construcción de los elementos conceptuales y técnicos.
 - Se someterá al CONACES, para su aprobación, la propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
 - Se socializará entre los diversos actores del SNES la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
 - Se instalará de manera formal la Coordinación Ejecutiva del SEAES en la Subsecretaría de Educación Superior.
 - Se instalará el Comité Técnico con especialistas en evaluación de los distintos subsistemas de educación superior, de acuerdo con los lineamientos que apruebe el CONACES.
 - Se formulará el programa anual de trabajo para 2023, que incluya la previsión y gestión de los recursos para el arranque del SEAES.
- En 2023:
 - Durante el primer semestre del año el Comité Técnico formulará las propuestas de lineamientos y orientaciones para los ámbitos de mejora

previstos en la sección III.6.A y para sus actores. Asimismo, iniciarán programas para la formación de los evaluadores y para la formulación de los primeros documentos de orientación.

- En el segundo semestre del año se convocará a la realización de procesos de autoevaluación institucional de carácter diagnóstico, como un mecanismo progresivo y de transición. En esta fase podrán incorporarse también los procesos de reciente realización (2021-2022), que sean demostrables a través de sus planes de desarrollo públicos y en seguimiento a las acreditaciones institucionales. De igual manera, se realizarán ejercicios piloto de coevaluación en IES de los diversos subsistemas de educación superior.
- En 2024:
 - En los primeros meses del 2024 la Coordinación Ejecutiva recibirá los informes sobre el estado y resultados de autoevaluación institucional de las IES.
 - Se dará continuidad a los ejercicios piloto de coevaluación en IES de los distintos subsistemas de educación superior.
 - Se llevará a cabo la primera evaluación del SNES, de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, y de los sistemas estatales de educación superior.

El grupo técnico para la elaboración de esta Propuesta fue conformado por las siguientes personas:

- José Aguirre Vázquez, ANUIES.
- María Elena Barrera Bustillos, Universidad Autónoma de Yucatán.
- Rogelio Garza Rivera, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Norma Lidia Díaz García, Escuela Normal Superior de Jalisco.
- Alfonso Hernández Téllez, DGESUI-SEP.
- Alma Herrera Márquez, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM/Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.
- Paulo César Lugo Rincón, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- María Elena Martínez Torres, Dirección de Educación Intercultural, SES-SEP.
- María Esther Mears, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Javier Mendoza Rojas, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.
- Francisco Miranda López, Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.
- Patricia Montero Roa, Subsecretaría de Educación Superior-SEP.
- Esperanza Morales Pérez, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Luz María Nieto Caraveo, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Héctor Ramírez Del Razo, Subsecretaría de Educación Superior-SEP.
- María José Rhi Sausi Garavito, Coordinación Ejecutiva del SEAES.
- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, SES-SEP.
- Roberto Rodríguez Gómez, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2022